

GUANAJUATO  
**200**  
AÑOS DE GRANDEZA

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	50

**SEGUNDA PARTE**

**8 de Marzo de 2024  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DETERMINACIÓN que autoriza por única ocasión la modificación del Municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, respecto del número económico CE-0212, relativo a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi». .... **3**

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, del Municipio de Irapuato, Guanajuato. .... **12**

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO por el cual se aprueba la asignación de uso de suelo, de ser una zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a ser Zona de Uso Habitacional de Densidad Alta (H7), para el inmueble ubicado en el predio rústico denominado actualmente "La Providencia" y que perteneció al predio rústico Cañada de Alfaro de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie total de 40,687.47 m2. .... **85**

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PERMISO de Venta de 15 lotes en Condominio del Fraccionamiento denominado "Real del Valle", ubicado en la calle primera privada de Morelos número 106, del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. .... **88**

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A MIGUEL ÁNGEL ALCANTAR ALMAGUER. .... **92**

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Guanajuato, Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**VISTO** para determinar de conformidad con la modificación de municipio por única ocasión, relativo a la concesión que ampara el número económico **CE-0212** otorgado para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de Celaya, Guanajuato; y,-----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** El entonces Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, Licenciado Antonio Obregón Padilla, en fecha 27 veintisiete de julio de 2000 dos mil, expidió el título concesión a favor del C. Salvador Venegas Montoya, que ampara la explotación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de Celaya, Guanajuato, con el número económico **CE-0212**.-----

**SEGUNDO.-** Mediante memorándum número 0039/2024 de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección de Desarrollo de Transporte, remitió a la Dirección Jurídica de Transporte, estudio técnico realizado por dicha Área en fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual comunica lo que reza de la siguiente manera: *"...Me permito comunicarle que esta Dirección de Desarrollo del Transporte, elaboró el estudio técnico correspondiente, en el cual se determinó la viabilidad de asignar un vehículo a un municipio diferente para la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, del municipio de Celaya a Jaral del Progreso, ambos del Estado de Guanajuato..."*,(sic); y de la que obra en el contenido de dicho instrumento técnico como anexos, de los cuales se desprende el escrito de fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitres recibido en la Oficialía de Partes de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado>>, en la misma fecha, en virtud del cual la C. Salvador Venegas Montoya, solicita lo que a letra se lee:

*"...C. Salvador Venegas Montoya ..."* (sic), *"...con la finalidad de solicitarle el cambio de sede de la concesión ya mencionada del municipio de Celaya, Gto., donde actualmente presto el servicio al municipio de Jaral Progreso lugar donde resido desde hace muchos años y por este motivo solicito este cambio de sede..."* (sic).-----

**TERCERO.-** Esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de la modificación de municipio para el cual fue otorgada la concesión que ampara el número económico CE-0212, para explotar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de Celaya, Guanajuato; como se indicó en el resultando SEGUNDO de la presente determinación, llevó a cabo en fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el estudio técnico para sustentar con elementos técnicos y legales la viabilidad de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 160 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el que se concluyó lo que a letra se lee:

" 1.  
(...)

8. Desde una perspectiva socioeconómica y conforme a la oferta del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato y Celaya, Guanajuato, es posible llevar a cabo el cambio de vehículo concesionado del municipio de origen de Celaya, Guanajuato al municipio destino Jaral del Progreso, Guanajuato."(sic).

Sumado al rubro de "PROPUESTA" (sic) que se inserta en el multicitado instrumento técnico y que reza lo siguiente:

"Derivado del estudio técnico que realizó la Dirección de Desarrollo del Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como de la solicitud del C. Salvador Venegas Montoya, en la cual solicita se le asigne un municipio diferente al autorizado para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, es viable técnicamente asignar un vehículo concesionado al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, para la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>"(sic); y,--

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, es competente para emitir la presente determinación, tal como lo disponen los artículos 1, 2 fracción V, 6 fracción I, 7 fracciones X y XIX ter, 15 fracción II, 15 ter, 18 bis fracción XIX, 121 fracción I, 122 fracción I inciso e), 139, 140 fracción III, 152, 153 y 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3 fracción II inciso a), a 2), 4, 8 fracciones III, VII y XXVI, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción II, 43 fracciones I, II y IV, y 45 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**SEGUNDO.-** El artículo 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, dispone que tratándose del transporte público de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, la autoridad competente podrá previo estudio técnico asignar un municipio diferente para la prestación de este servicio público a las personas físicas que así lo soliciten, siempre y cuando sea por causas excepcionales y por única ocasión en el supuesto de extrema necesidad.

**TERCERO.-** Atendiendo a la solicitud de modificación de municipio referida en el resultando TERCERO de la presente determinación, esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, examinó que las misma se encontraran apegada a derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 23 fracción V



de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es decir, se formuló por escrito, de manera pacífica y respetuosa; razón por la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Unidad Administrativa de Transporte ordenó la práctica de un estudio técnico a efecto de determinar sobre la necesidad de modificación de municipio respecto de la concesión en tratamiento, el cual concluyó por parte de la Dirección de Desarrollo de Transporte, con los siguientes puntos:-----

"1.  
(...)

3. *En el municipio de Celaya, Guanajuato, se presta el servicio de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> con 1,657 unidades, esto es, 59.17 veces más vehículos tipo <<Taxi>> que los que existen en Jaral del Progreso, Guanajuato y que existe una oferta de un vehículo tipo <<Taxi>> por cada **621 habitantes activos en Jaral del Progreso, Guanajuato; así mismo, un vehículo por cada 158 habitantes activos en Celaya, Guanajuato**, representa una oferta menor a la que prevalece en el municipio de Celaya, Guanajuato.*
4. *Este análisis da la posibilidad del cambio de vehículo concesionado del municipio Celaya, Guanajuato a Jaral del Progreso, Guanajuato, tomando en consideración las siguientes variables: población económicamente activa, el padrón vehicular concesionado, el kilometraje promedio recorrido por flota, el área municipal en que se oferta el servicio, y con ello, se obtuvieron tanto los déficits como los superávits del servicio para cada uno de los 46 municipios con que cuenta el Estado de Guanajuato, en donde se observa que Jaral del Progreso, Guanajuato, se encuentra en la lista de 18 municipios que cuentan a lo sumo con dos concesiones del servicio <<Taxi>> por cada mil habitantes, esto es, cinco taxis menos en referencia al promedio de la flota de taxis que se encuentran operando en Irapuato, Salamanca y Celaya principalmente (7 concesiones en promedio por cada mil habitantes).*
5. *El índice de suficiencia del servicio de alquiler **sin ruta fija <<Taxi>>** calculado para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, es uno de los conceptos más importantes para equilibrar la oferta del servicio con las demandas de la población activa, tanto en la cabecera municipal como en las zonas periféricas del municipio, en ese sentido Jaral del Progreso, Guanajuato, está en el subgrupo de 17 límites municipales con un **rango bajo** del número de concesiones para prestar el servicio de <<Taxi>>.*
6. *La posibilidad del cambio de vehículo concesionado no va en detrimento de los servicios establecidos en Celaya, Guanajuato o Jaral del Progreso, Guanajuato, por el contrario, apoya el servicio en Jaral del Progreso, Guanajuato y no afecta el servicio en Celaya, Guanajuato, debido a la cantidad de vehículos radicados en este último, haciendo eficiente el servicio en ambos municipios y apoyando la sustentabilidad ya que utiliza los recursos materiales existentes.*

7. El uso eficiente de los recursos está alineado a la movilidad sustentable, ya que se aprovecharán los medios de transporte público en este caso el de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en beneficio del desplazamiento de las personas.
8. Dado que la Unidad Administrativa de Transporte persigue el orden público y el interés general, a continuación, se enlistan los beneficios sociales de incrementar unidades al parque vehicular para ofrecer el servicio de <<Taxi>> en el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, como sigue.
  - a. Incrementos en la eficiencia del servicio debido a la entrada de más unidades de taxi a la operación
  - b. Mejoras en la confiabilidad y disposición del servicio existente y adicional (1 unidad)
  - c. Equilibrio entre la demanda de viajes y la oferta del servicio taxi en la ciudad principalmente por motivos de viaje negocio-trabajo y ocio
9. Desde una perspectiva socioeconómica y conforme a la oferta del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato y Celaya, Guanajuato, es posible llevar a cabo el cambio de vehículo concesionado del municipio de origen de Celaya, Guanajuato al municipio destino Jaral del Progreso, Guanajuato.”(sic).

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el numeral 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y que a la letra se lee:

*“Artículo 160.*

*...*

*En el caso del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija, por causas excepcionales, la autoridad estatal, previo estudio técnico, podrá asignar un municipio diferente para la explotación de este servicio público a las personas físicas que así lo soliciten de conformidad con el reglamento respectivo. Por única ocasión en caso de extrema necesidad...” (sic).*

En esta tónica, se tiene que de una interpretación literal a dicho precepto legal, se establecen los supuestos jurídicos a efecto de estar en posibilidad para llevar a cabo la asignación de un municipio diferente para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> que nos ocupa, los cuales son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Que se trate de causas excepcionales que conlleve a la extrema necesidad.
- 2.- Que se hubiere elaborado un estudio técnico, en el cual se estudien dichas causas y se lleven a cabo el resto de actividades, que concluyan con la factibilidad de la modificación.
- 3.- Que los solicitantes sean concesionarios únicamente como personas físicas.

4.- Se efectuó por una sola vez.

En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y del multicitado estudio técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo de Transporte adscrita a esta Unidad Administrativa, es viable llevar a cabo la modificación en tratamiento, respecto del número económico CE-0212, que ampara la explotación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, cuyo titular es el C. Salvador Venegas Montoya; toda vez que así se concluye en el instrumento técnico y que a la letra se lee:

"1.

(...)

6. *La posibilidad del cambio de vehículo concesionado no va en detrimento de los servicios establecidos en Celaya, Guanajuato o Jaral del Progreso, Guanajuato, por el contrario, apoya el servicio en Jaral del Progreso, Guanajuato y no afecta el servicio en Celaya, Guanajuato, debido a la cantidad de vehículos radicados en este último, haciendo eficiente el servicio en ambos municipios y apoyando la sustentabilidad ya que utiliza los recursos materiales existentes.*
7. *El uso eficiente de los recursos está alineado a la movilidad sustentable, ya que se aprovecharán los medios de transporte público en este caso el de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en beneficio del desplazamiento de las personas.*
8. *Dado que la Unidad Administrativa de Transporte persigue el orden público y el interés general, a continuación, se enlistan los beneficios sociales de incrementar unidades al parque vehicular para ofrecer el servicio de <<Taxi>> en el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, como sigue.*
  - a. *Incrementos en la eficiencia del servicio debido a la entrada de más unidades de taxi a la operación*
  - b. *Mejoras en la confiabilidad y disposición del servicio existente y adicional (1 unidad)*
  - c. *Equilibrio entre la demanda de viajes y la oferta del servicio taxi en la ciudad principalmente por motivos de viaje negocio-trabajo y ocio*
9. *Desde una perspectiva socioeconómica y conforme a la oferta del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato y Celaya, Guanajuato, es posible llevar a cabo el cambio de vehículo concesionado del municipio de origen de Celaya, Guanajuato al municipio destino Jaral del Progreso, Guanajuato."(sic).-----*

**QUINTO.-** En el caso que nos ocupa, resulta que la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, con el número económico CE-0212, otorgado a favor del C. Salvador Venegas Montoya, para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el

municipio de Celaya, Guanajuato, es procedente por única ocasión, actualizando los supuestos jurídicos previstos en el numeral 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, ya que mediante el estudio técnico correspondiente, elaborado por la Dirección de Desarrollo de Transporte, se concluyó conforme a lo señalado considerando TERCERO de la presente determinación, con la necesidad de modificación de mérito; por las razones que se exponen en el considerando CUARTO del presente documento.

**SEXTO.-** Así, a través del memorándum número 0121/24, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección Jurídica de Transporte adscrita esta Unidad Administrativa a mi cargo, requirió al Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, proporcionar 1 (uno) número económico para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato – *el cual substituirá al número económico CE-0212*– para el servicio de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, de conformidad con los datos que se precisan a continuación:

N°	Nombre del concesionario	Número económico
1	Salvador Venegas Montoya	CE-0212

En esta tesitura, a través del memorándum número 0122/2024 del día 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, atiende el comunicado oficial descrito en el primer párrafo del presente considerando, y señala lo que a la letra se lee:

Nombre del concesionario	Modalidad	Municipio	Número económico
Salvador Venegas Montoya	Alquiler sin ruta fija <<Taxi>>	Jaral del Progreso	JP-0029

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, conforme a la información proporcionada por el Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado>>, la modificación por única ocasión del municipio a Jaral del Progreso, Guanajuato, en lugar de la ciudad de Celaya, Guanajuato, será de la siguiente manera:

1.- Para la concesión amparada con el número económico **CE-0212**, para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, cuyo titular es el C. Salvador Venegas Montoya, le corresponde el número económico **JP-0029**, para explotar el transporte público referido, en la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato.

**OCTAVO.-** Conforme a lo señalado en los puntos que anteceden, y habiéndose determinado procedente la modificación de municipio de Celaya, Guanajuato a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, en los términos referidos; en consecuencia se atenderá por aplicación analógica o equiparación a lo previsto por el artículo 452 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, donde la misma formará parte



integral de la concesión originalmente otorgada; consecuentemente la modificación de municipio en tratamiento no podrá exceder del plazo de vigencia de la multicitada concesión.-

En mérito de lo expuesto y además con fundamento en lo previsto en los artículos 1o. párrafo primero, 8o., 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafos primero, segundo y tercero, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones XI y XV, 136, 137, 138, 153, 162 y 186 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3 párrafo primero y segundo, 6, 12, 13 fracción I, 18, 22 fracción IV, y 23 fracciones IV inciso I) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción V, 6 fracción I, 7 fracciones X y XIX ter, 15 fracción II, 15 ter, 18 bis fracción XIX, 121 fracción I, 122 fracción I inciso e), 139,140 fracción III, 152, 153, 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 448 fracción IV y V, 450, 452 y 453 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3 fracción II inciso a), a.2), 4, 8 fracciones III, VII y XXVI, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción II, 43 fracciones I, II y IV, y 45 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; se:-----

## DETERMINA

**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando PRIMERO, esta autoridad administrativa resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

**SEGUNDO.-** Es procedente **autorizar por única ocasión** la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, respecto del número económico **CE-0212**, relativo a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en los términos señalados en el considerando SÉPTIMO de esta determinación.-----

**TERCERO.-** Ordénese a la Dirección Jurídica de Transporte gire las instrucciones que correspondan a la Titular del Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, a fin de que proceda a ejecutar las acciones que a continuación se mencionan:

a) Cancele el registro del número económico **CE-0212**, otorgado a favor del C. Salvador Venegas Montoya, para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el municipio de Celaya, Guanajuato.-----

b) Proceda a registrar en los archivos y sistemas, que obran a resguardo de dicho Registro Estatal, el número económico **JP-0029**, a favor del C. Salvador Venegas Montoya, para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, lo anterior conforme a los razonamientos expuestos en el considerando SÉPTIMO de la presente determinación; aunado de que se lleven a cabo las acciones legales que conforme a derecho y su competencia correspondan.-----

c) Haga del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, la emisión y contenido del presente acuerdo, a efecto de que se realicen las modificaciones que haya lugar con base en la normatividad de la materia, a fin de que se adecuen los archivos o sistemas a resguardo de dicha Dependencia Gubernamental, con el objeto de que se atienda la presente modificación de municipio de Celaya, Guanajuato a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, tocante a los derechos de la concesión amparada por el número económico **CE-0212**, que será sustituido por el número **JP-0029**, a través del cual se presta el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>.

d) Por seguridad jurídica, y en aras de velar por el orden público e interés general, cancele la inscripción de beneficiario de los derechos de la concesión del número económico **CE-0212**, otorgado a favor del C. Salvador Venegas Montoya.

e) Requiera al C. Salvador Venegas Montoya, para que designe beneficiario de la concesión otorgada para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, ahora con el número económico **JP-0029**, en el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, tal como lo dispone la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; lo anterior, si y solo si el C. Salvador Venegas Montoya, exhiba el original de la constancia y/o foja de inscripción de beneficiario respecto del número económico **CE-0212**; requisito que se exceptuará si el C. Salvador Venegas Montoya no hubiere designado beneficiario de los derechos de la concesión en tratamiento.

f) Intégrese en el momento procedimental oportuno, en el expediente que obra en los archivos del Registro Estatal, relativo al número económico **CE-0212**, que ahora resulta ser **JP-0029**, la impresión del estudio técnico de modificación de municipio en tratamiento, elaborado en fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por parte de la Dirección de Desarrollo de Transporte adscrita a esta Unidad Administrativa.

g) De una aplicación analógica o equiparación a lo establecido en el numeral 450 último párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, inscribese la presente determinación.

**CUARTO.-** Comuníquese al C. Salvador Venegas Montoya, que de conformidad con lo previsto en el artículo 31 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, contará con un plazo de 03 tres días hábiles, posteriores a que surta efectos la notificación de la presente determinación, para realizar el trámite administrativo de baja del vehículo de motor, ante esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, que se encuentra amparado con el número económico **CE-0212**, relativo al transporte público de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>.

Asimismo, infórmese al C. Salvador Venegas Montoya, que lo antes posible lleve a cabo el trámite administrativo de alta del vehículo con el número económico **JP-0029**, en el

municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, previo cumplimiento de requisitos conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

**QUINTO.-** Por lo señalado en el considerando OCTAVO, la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Jaral del Progreso, Guanajuato, autorizada por única ocasión, forma parte integral de los derechos de la concesión otorgada a favor del C. Salvador Venegas Montoya, para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, ahora con el número económico **JP-0029**, para el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato.-----

**SEXTO.-** Comuníquese al C. Salvador Venegas Montoya, que a fin de atender lo establecido en el artículo 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato, ya no será procedente otra modificación de municipio de la concesión que fue objeto de la presente determinación.-----

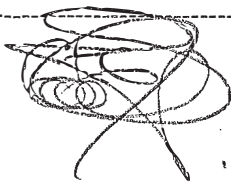
**SÉPTIMO.-** Por aplicación analógica o equiparación, a lo dispuesto en el artículo 450 último párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publíquese la presente determinación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el de mayor circulación de los municipios de Celaya y Jaral del Progreso, ambos del Estado de Guanajuato.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente al C. Salvador Venegas Montoya, a través de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>.-----

Así lo determinó y firma el Ingeniero Ysmael López García, Director General de Transporte del Estado de Guanajuato.-----

**CÚMPLASE.**-----

MGG/AJ/G  

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, NOVENO PÁRRAFO Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 119, FRACCIÓN I Y 139 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 3, FRACCIÓN XXIII, 25, FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIONES I, INCISO D), Y V, INCISOS H Y N Y 99, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 66 ORDINARIA, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, TUVO A BIEN APROBAR EL:

### PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2021-2024



# SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO



## TABLA DE CONTENIDO

- I. Agradecimientos
- II. Glosario
- III. Introducción
- IV. Marco de referencia
  - a. Marco Jurídico
    - Internacional
    - Nacional
    - Estatal
    - Local
  - b. Proceso de diseño y elaboración
  - c. Estructura orgánica
  - d. Alineación del PROMUPINNA a la agenda ODS 2030, Declaración de Venecia-Proyecto Ciudades Inclusivas para Familias Sostenibles, Objetivos a nivel Nacional, Estatal y Municipal , 25 al 25, PED 2040, PMD 2013-2040, PGM 2021-2024
- V. Diagnóstico
  - a. Análisis estadístico sociodemográfico
    - La niñez en Irapuato y el Dominio de supervivencia
    - La niñez en Irapuato y el Dominio de desarrollo
    - La niñez en Irapuato y el Dominio de protección
    - La niñez en Irapuato y el Dominio de participación
  - b. Diagnóstico descriptivo
    - Sobre los derechos en la infancia
    - Dominio de supervivencia
    - Dominio de desarrollo
    - Dominio de protección
    - Dominio de participación
- VI. Objetivo del PROMUPINNA
  - a. Problemática y objetivos
- VII. Planteamiento estratégico
  - a. Objetivos, estrategias y acciones puntuales
  - b. Indicadores y metas
- VIII. Plan de Acción
  - a. Instrumentación
  - b. Seguimiento
  - c. Evaluación
- IX. Mensaje de la Secretaria Ejecutiva
- X. Bibliografía

## I. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos la valiosa participación de las siguientes dependencias y entidades municipales por su compromiso y trabajo transversal para lograr la realización de este documento.

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría Particular
- Secretaría Técnica
- Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Oficialía Mayor
- Dirección General de Educación
- Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación
- Dirección General de Sustentabilidad
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección General de Economía y Turismo
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano
- Dirección General de Salud
- Dirección General de Servicios Públicos
- Dirección General de Movilidad y Transporte
- Dirección General de Desarrollo Gubernamental
- Instituto Municipal de Planeación
- Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento
- Instituto Municipal de Vivienda
- Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación
- Instituto de las Mujeres Irapuatenses
- Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud
- Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato
- Parque Irekua, la Casa de las Familias
- Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes

Así como también a los siguientes centro de asistencia social y centros educativos por abrirnos las puertas y brindarnos su apoyo para la aplicación del Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

- Albergue Infantil de Irapuato A.C. (AIDI)
- Bienvenido a Casa A.C.
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS)
- Colegio del Bosque
- Colegio Interamericano Mano Amiga

- Colegio Pedro Martínez Vázquez
- Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato
- Escuela Secundaria Oficial Estatal
- Instituto Alejandro Magno
- Instituto Irapuato
- Instituto Kipling
- Plantel CONALEP Irapuato I
- Primaria Andrés Quintana Roo
- Primaria Benito Juárez
- Primaria Constituyentes de 1857
- Primaria Emiliano Zapata
- Primaria Justo Sierra
- Primaria Justo Sierra (Comunidad San Javier)
- Primaria Manuel Ávila Camacho (Ejido Malvas)
- Primaria Miguel Hidalgo
- Primaria Niños Héroe
- Primaria Profesora Ma. Esther Rodríguez Flores
- Secundaria General No. 2 Ricardo Flores Magón
- Secundaria Técnica No.32
- Secundaria Técnica No. 46
- Telesecundaria No. 20
- Villa Infantil

## II. GLOSARIO

**CAS:** Centro de Asistencia Social

**CM:** Contraloría Municipal

**COMUDAJ:** Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud

**DGDSH:** Dirección General de Desarrollo Social y Humano

**DGDU:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**DGE:** Dirección General de Educación

**DGET:** Dirección General de Economía y Turismo

**DGOP:** Dirección General de Obras Publicas

**DGS:** Dirección General de Sustentabilidad

**DGSaSalud:** Dirección General de Salud

**DGSP:** Dirección General de Servicios Públicos

**DGTII:** Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación

**DIF:** Sistema de Desarrollo Integral de la Familia

**IMCAR:** Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación

**IMJUVI:** Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato

**IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación

**IMUVII:** Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

**INMIRA:** Instituto de la Mujeres Irapuatenses

**JAPAMI:** Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato

**LGDNNA:** Ley General de los Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes

**OM:** Oficialía Mayor

**PGM:** Programa de Gobierno Municipal

**PMD:** Programa Municipal de Desarrollo

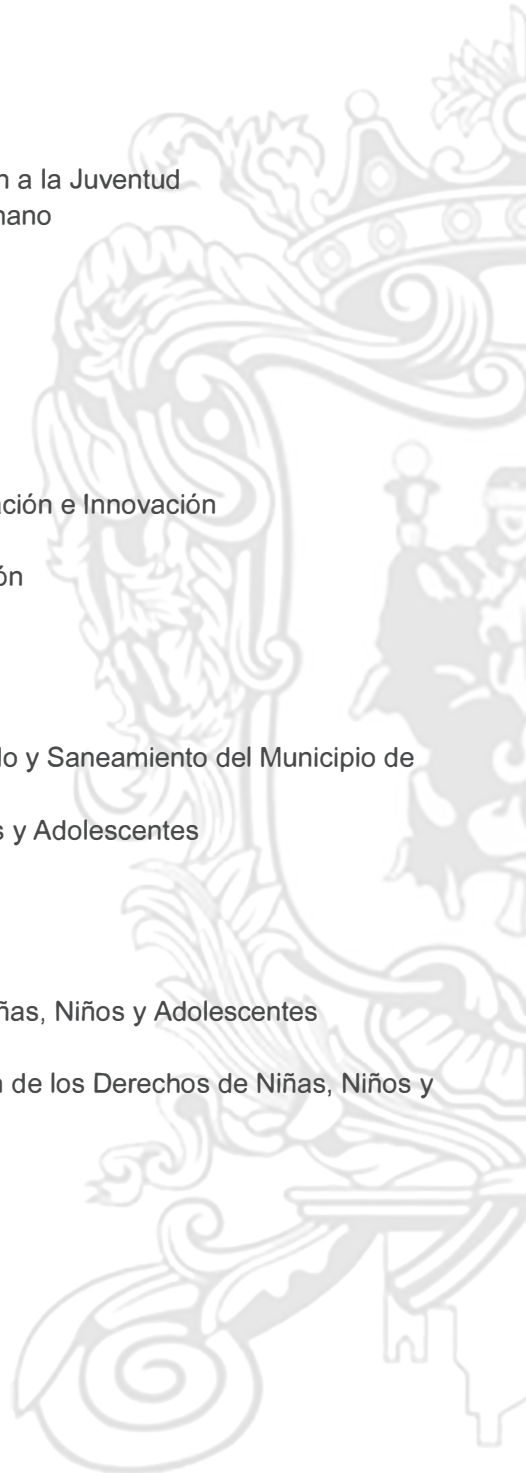
**PRONAPINNA:** Programa Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

**SA:** Secretaría del Ayuntamiento

**SIPINNA:** Sistema de Protección Integral de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**SP:** Secretaría Particular

**SSCM:** Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal





### III. INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en Irapuato, instalado en julio de 2016, tiene como uno de sus objetivos, fomentar y promover en las dependencias, entidades y servidores públicos la necesidad de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan en el municipio de Irapuato.

Para esta administración son lo más importante, es por ello que se crea el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como un plan de trabajo y guía que garantice la correcta protección integral de sus derechos.

Este programa también define estrategias para responsabilizar y trabajar de manera transversal y en corresponsabilidad con las dependencias e instituciones para la aplicación y supervisión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Teniendo como principio la obligación el promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad.

Este documento integra un diagnóstico sobre la situación y condición de las niñas, niños y adolescentes en el municipio, que visibiliza las principales necesidades e intereses en diferentes temas relacionados con el ejercicio de sus derechos, así como una serie de indicadores con perspectiva de Derechos Humanos y enfoque de infancia, que deberán ser seguidos por quienes implementan la política pública en Irapuato.

Esperamos que el contenido desarrollado brinde una guía para el desarrollo de políticas públicas locales a favor del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y así Irapuato siga siendo una ciudad que avanza “Con Paso Firme”.

## IV. MARCO DE REFERENCIA

### a. MARCO JURÍDICO

#### ● INTERNACIONAL

Los derechos de las personas han sido reconocidos desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, y que a lo largo del tiempo se les ha considerado como universales, imprescriptibles, indivisibles, dinámicos, históricos e inalienables; a nivel global, el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos es relativamente reciente. Apenas en la Declaración de Ginebra, aprobada en 1924, se reconocían los deberes hacia las niñas y los niños y en 1959 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos del Niño. No fue sino hasta el 20 de noviembre de 1989, con la consideración como tratado internacional de la Convención de los Derechos del Niño (United Nations, 2017)<sup>1</sup>, que se contó con un documento en donde están plenamente estipulados los derechos de la infancia y que obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la convención.

A través de 54 artículos, la Convención reconoce que las niñas y los niños (personas menores de 18 años) tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y que tienen derecho a expresar libremente sus opiniones.

En septiembre del 2015 se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual da a conocer 17 objetivos y 169 metas para alcanzar una nueva visión de desarrollo sostenible, teniendo una visión transformadora, que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional jurídicamente vinculante. Esto quiere decir que su cumplimiento es obligatorio en México. La CDN tiene 54 artículos que reconocen que todas las personas menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y a expresar libremente sus opiniones. La Convención cuenta con cuatro principios básicos para su aplicación: no discriminación, interés superior de la infancia, derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y la participación.

<sup>2</sup>Fuente: Organización de las Naciones Unidas, 2015 URL Consultada: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada. (Naciones Unidas, 2018).

Imagen 1. Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Fuente: Organización de las Naciones Unidas. 2015.

Estos Objetivos de Desarrollo Sostenible impactan de manera directa a la infancia por lo que se contemplan como parte fundamental para el cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya que al cumplir con sus 169 metas también se estará garantizando un mejor entorno para la infancia.

Derivado de fortalecer el cumplimiento a los ODS, la Federación Internacional para el Desarrollo de la Familia (IFFD) crea el proyecto "Inclusive Cities for Sustainable Families"<sup>3</sup> (Ciudades Inclusivas Para Familias Sostenibles) dirigido a ciudades y territorios que deseen contribuir activamente al objetivo ODS11.

Surge así un instrumento internacional específico que propone a las autoridades locales comprometerse a impulsar políticas familiares que coadyuven a alcanzar el cumplimiento de la Agenda 2030. El objetivo de este proyecto es generar una alianza para dar solución a 10

<sup>3</sup> Fuente: Organización de las Naciones Unidas. 2018. URL Consultada: <https://social.desa.un.org/sdn/inclusive-cities-for-sustainable-families>.

necesidades comunes de las familias siendo éstas: vivienda, nuevas tecnologías, educación, sanidad, seguridad, aire limpio, transporte, asequibilidad, ocio, turismo y atención a familias vulnerables. Es así que se adquiere el compromiso de firmar el cuadro que recoge la Declaración de Venecia y presentar una vez al año el informe sobre los resultados de su trabajo y el contenido de la misma al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Con lo cual la Declaración de Venecia orientada a Ciudades Inclusivas para Familias Sostenibles, visibiliza a la familia como elemento clave para el avance de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Además de Irapuato, Guanajuato, entre los municipios mexicanos que se han sumado al proyecto destacan: Cuauhtémoc (Ciudad de México), Huixquilucan (Estado de México), San Nicolás de los Garza (Nuevo León), Guadalupe (Zacatecas), Iguala (Guerrero), San Mateo Atenco (Estado de México), Zapopan (Jalisco), Allende (Nuevo León), Valle de Santiago (Guanajuato), San Francisco del Rincón (Guanajuato), Chihuahua (Chihuahua), San Antonio la Isla (Estado de México), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Hermosillo (Sonora), Los Reyes La Paz (Estado de México), Chapultepec (Estado de México), Durango (Durango), Veracruz (Veracruz), Tizayuca (Hidalgo), San Luis Potosí (San Luis Potosí) y Santiago de Querétaro (Querétaro).<sup>4</sup>

### ● NACIONAL

En este sentido, en México se aprueba a nivel federal la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 4 de diciembre de 2014, tiene como objetivo reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución, teniendo su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2023.<sup>5</sup>

En su artículo 13 se menciona que para efectos de la LGDNNA son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

<sup>4</sup> Fuente: IFDD Family Perspective. 2017. Proyecto Ciudades Inclusivas Para Familias Sostenibles. Recuperado de URL: <https://familyperspective.org/2017/02/06/inclusive-cities-for-sustainable-families-2/>

<sup>5</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Obtenido de [https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/4/images/ley\\_general\\_ninas\\_ninosy\\_adolescentes\\_03\\_2022.pdf](https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/4/images/ley_general_ninas_ninosy_adolescentes_03_2022.pdf)



- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho de prioridad
- III. Derecho a la identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- XI. Derecho a la educación
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. Derecho de participación
- XVI. Derecho de asociación y reunión
- XVII. Derecho a la intimidad
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Derivado de la LGDNNA se mandata la creación, por primera vez en la historia de México, de una Política Nacional de Derechos de Niñez y Adolescencia, así como crear un programa de protección integral a nivel federal, uno por cada entidad federativa y por cada municipio. También se estableció la creación del primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes; 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes<sup>6</sup>, esta Política Nacional cuenta con 25 Objetivos que se expresan en indicadores para los que se establecen metas cuantitativas a cumplirse en el año 2025. El diseño del “25 al 25” ha sido creado en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño (CDN), en la que se establece, como una condición central, que sus cuatro principios rectores (Supervivencia y Desarrollo, No Discriminación, Participación e Interés Superior del Niño) sean transversales en cualquiera de las acciones, políticas y proyectos que se relacionen a los objetivos nacionales.

Con “25 al 25”, México es el primer país en el mundo que genera una Agenda Específica para niñas, niños y adolescentes, que se encuadra en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Ya que, de acuerdo a los Derechos mencionados en la LGDNNA, al tener acciones que abonen a los 17 objetivos de desarrollo sostenible también se estará impactando en la infancia.

Para facilitar la recolección de datos se dividió en cuatro dominios que permiten agrupar derechos para dar a conocer las situaciones, el cumplimiento y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales son el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y acceso a la información.

La supervivencia<sup>7</sup>, se refiere a que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y como sujetos de derecho, significa que el Estado debe garantizar el acceso a los recursos que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades biopsicosociales de conformidad a las etapas del desarrollo. Por lo tanto, la reducción de la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, el acceso a servicios de calidad en salud en todas las edades del desarrollo, incrementar el acceso a los alimentos nutritivos y prácticas de su consumo adecuado, con especial énfasis a la primera infancia, son acciones clave para nuestro país, nuestro estado y nuestro municipio.

El desarrollo<sup>8</sup> se refiere al disfrute de niñas, niños y adolescentes a una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que posibiliten el progreso de la

<sup>6</sup> Fuente: Propuesta de Política Nacional para ser aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. URL de consulta: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo\\_nico\\_25\\_al\\_25\\_-\\_SSO\\_SIPINNA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo_nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf)

<sup>7</sup> Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.13.

<sup>8</sup> Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.15.

personalidad, aptitudes, capacidad mental y física de este sector poblacional hasta el máximo de sus posibilidades a través de recursos, medios y aptitudes adecuados para pleno ejercicio de derechos.

La protección<sup>9</sup> se refiere al derecho de niñas, niños y adolescentes de garantizarles recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que dicho grupo de la población viva en entornos libres de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura. Así mismo, se refiere a garantizarles su identidad, integridad, libertad e intimidad y protegerlos en cualquier contexto de violencia. Además de fortalecer los entornos donde viven y socializan las niñas, niños y adolescentes para generar una cultura activa de prevención y protección para mitigar su vulnerabilidad y exposición a ser víctimas, como en el caso de la niñez y la adolescencia en situación de migración.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación<sup>10</sup> significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación. Lo que conlleva a garantizar espacios específicos de participación en todas las fases de la política pública, de acuerdo a su ciclo de desarrollo.

<sup>9</sup>Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.17.

<sup>10</sup> Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.19.

TABLA 1. DOMINIOS DEL 25 AL 25 OBJETIVOS NACIONALES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DOMINIO SUPERVIVENCIA	DOMINIO DESARROLLO	DOMINIO PROTECCIÓN	DOMINIO PARTICIPACIÓN
1. Salud y seguridad social.	6. Igualdad y no discriminación.	14. Identidad.	21. Participación de niñas, niños y adolescentes.
2. Mortalidad.	7. Pobreza y carencias.	15. Vida libre de violencia	22. Contenidos y medios de comunicación.
3. Alimentación y nutrición.	8. Educación.	16. Protección especial.	23. Brecha (TIC's).
4. Desarrollo infantil temprano.	9. Población indígena	17. Emergencias	24. Cultura, deporte y esparcimiento.
5. Embarazo adolescente	10. Población con discapacidad.	18. Migrantes y refugiados.	25. Institucionalidad.
	11. Entornos seguros y saludables.	19. Trabajo infantil.	
	12. Vivienda, agua y saneamiento.	20. Justicia.	
	13. Entornos familiares e institucionales.		

FUENTE: Elaboración propia con información de 25 al 25, Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## ● ESTATAL

En el Estado de Guanajuato, el 11 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Legislativo número 313, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, Segunda parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el 16 de agosto de 2016 su Reglamento.

Esta Ley, en su artículo Sexto Transitorio establece como obligación para los municipios la adecuación de sus reglamentos.



- **MUNICIPAL**

El Ayuntamiento de Irapuato reconoce y tiene presente la necesidad prioritaria de proteger a las niñas, niños y adolescentes, por lo que el 17 de junio de 2016 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Irapuato. El Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato Guanajuato (SIPINNA), se instaló el 17 de junio del 2016 en el Salón Juárez de la Presidencia Municipal.

## b. PROCESO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN<sup>11</sup>

La elaboración de este documento tiene un enfoque participativo, interinstitucional e interdisciplinario. Principalmente está basado en los resultados obtenidos a partir del “Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024” en el cual se contemplan los 20 Derechos a los que debemos dar cumplimiento dentro de la estrategia 25 al 25; para ello, realizamos la actualización del instrumento de evaluación. Contamos con la participación de una muestra estadística en representación de niñas, niños y adolescentes del municipio, a quienes este documento da voz. La aplicación se llevó a cabo del 13 al 25 de Octubre del 2022, la cual se obtuvo de manera física dentro de los Centros de Asistencia Social así como en coordinación con la Dirección General de Educación, con quien se gestionó el acercamiento con 25 instituciones educativas para la aplicación del instrumento del nivel básico (primaria, secundaria y medio superior), siendo éstas tanto públicas como privadas, contemplando horario matutino y vespertino, las cuales se encuentran ubicadas en diferentes puntos estratégicos del municipio. También publicamos el instrumento de manera digital a través de las redes sociales del Sistema DIF abriendo la invitación a las niñas, niños y adolescentes que desearan responder la encuesta, previo permiso de sus padres, madres o tutores.

Para dar una mayor referencia de la situación actual del Municipio de Irapuato en cuanto a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes también se toman datos de fuentes de información como lo son el INEGI dentro de su Censo de Población y Vivienda 2020, estudios realizados por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato como lo es el ENSANUT 2021, así como de la Encuesta Juventud y Bienestar 2022 del Modelo Islandés Planet Youth.

El documento está alineado con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Estrategia 25 al 25, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, los objetivos del Plan Municipal de Gobierno, y la Declaración de Venecia - Proyecto Ciudades Inclusivas para Familias Sostenibles de la Federación Internacional para

<sup>11</sup> Este documento fue elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional con un enfoque transversal y de participación activa de Dependencias y Entidades Municipales, así como con instituciones académicas, la Procuraduría Auxiliar de Protección a NNA y Centros de Asistencia Social.

el Desarrollo de la Familia (IFFD). Responde además, a lo solicitado por la Convención sobre los Derechos de los Niños de la Organización de las Naciones Unidas y los tratados internacionales contemplados en la Constitución Política de nuestro país.

### c. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato, Guanajuato, se encuentra conformado de la siguiente manera:

**Imagen 2. Organigrama del SIPINNA.**



Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Reglamento del SIPINNA.

Teniendo como máxima autoridad a la Presidenta Municipal, quien a través de la Secretaría Ejecutiva, implementa las diferentes estrategias y acciones en conjunto con todas las dependencias y entidades del municipio, por lo que se dividen en dos actores participantes: Actores Operativos (Imagen 3) que son aquellos que de manera directa contribuyen a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán que dar cumplimiento a las acciones y metas programadas, así como entregar informes mensuales; mientras que los Actores Estratégicos (Imagen 4) corresponden a aquellas dependencias y entidades que su función no es de manera directa con la población, pero que sus

actividades impactan en los actores operativos de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a estos derechos.

Imagen 3. Dependencias y entidades que forman parte de los Actores Operativos.



Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a la Estructura del SIPINNA.

Imagen 4. Dependencias y Entidades que forman parte de los Actores Estratégicos.



Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a la Estructura del SIPINNA.



**d. ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA A LA AGENDA ODS 2030, DECLARACIÓN DE VENECIA - CIUDADES INCLUSIVAS PARA FAMILIAS SOSTENIBLES, PROGRAMA 25 AL 25, PED 2040, PMD2013-2040, PGM 2021-2024.**

El Programa Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes se alinea con los diferentes instrumentos que dan fuerza para el cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel internacional, nacional, estatal y local; por lo que a continuación se muestran las alineaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030 propuesta por las Naciones Unidas, la Declaración de Venecia - Ciudades Inclusivas Para Familias Sostenibles, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el programa 25 al 25, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040 y con el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 de Irapuato.

**ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivos del PROMUPINNA
2. Poner fin al hambre	2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos. 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	

- 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
- 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- 3.6 Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
- 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.
3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.

- 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes, espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, para mujeres, niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
- 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
- 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
- 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
- 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
- 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
- 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- 4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.
- 5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- 6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.

ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA A LA DECLARACIÓN DE VENECIA –  
PROYECTO CIUDADES INCLUSIVAS PARA FAMILIAS SOSTENIBLES DE LA  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (IFFD)

Proyecto Ciudades  
Inclusivas para  
Familias Sostenibles  
Declaración de  
Venecia ODS11

Objetivos del PROMUPINNA

Salud

1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.

Educación  
Nuevas Tecnologías

2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

Transporte  
Asequibilidad  
Aire limpio  
Vivienda

3. Fortalecer los espacios públicos en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.

Familias vulnerables  
Seguridad

4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.

Ocio y Turismo

5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.



## ALINEACIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

### OBJETIVO DEL PRONAPINNA

1. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

2. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

3. Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

4. Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

5. Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia.

### Objetivos del Programa Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

1.1 Incrementar el acceso integral a los servicios de salud de niñas, niños y adolescentes

1.2 Fortalecer el desarrollo físico de niñas, niños y adolescentes

2.1 Generar condiciones favorables para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2.2 Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

2.3 Propiciar entornos seguros y saludables para niñas, niños y adolescentes.

3.1 Garantizar la seguridad jurídica de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato.

3.2 Garantizar la protección especial de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos con derechos vulnerados.

3.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4.1 Incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo

4.2 Asegurar el acceso a medios de conectividad y contenidos con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes

### Objetivos del PROMUPINNA

1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.

2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.

4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.

5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.

## ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA AL PROGRAMA 25 AL 25 OBJETIVOS NACIONALES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DOMINIOS DEL 25 AL 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Objetivos del PROMUPINNA
SUPERVIVENCIA	1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.
DESARROLLO	2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.
DESARROLLO	3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.
PROTECCIÓN	4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.
PARTICIPACIÓN	5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
PARTICIPACIÓN	6. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato.

## ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA AL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO 2040

### OBJETIVOS DEL PED 2040

- 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
- 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.
- 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
- 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.
- 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
- 2.5.1 Fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.
- 3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.
- 1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna.
- 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
- 3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.
- 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.
- 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- 3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.
- 3.2.2 Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado.
- 3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guanajuatenses y visitantes a la entidad.
- 1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
- 4.2.2 Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal.
- 4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.
- 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.
- 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
- 4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

### Objetivos del PROMUPINNA

1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.
2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.
3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.
4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.
5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.

4.1.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad.

6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.

## ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2040

### OBJETIVOS DEL PMD 2013 - 2040

- 2.1 Estabilizar la tasa de crecimiento poblacional al año 2040
- 2.3 Fortalecer la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud
- 3.3 Hacer de Irapuato la ciudad con mayor calidad de vida
- 4.1 Lograr una ciudad incluyente y equitativa social y económicamente
- 3.1 Universalizar el acceso a la educación y a los servicios culturales
- 2.4 Aumentar el promedio de escolaridad de la población
- 4.1 Lograr una ciudad incluyente y equitativa social y económicamente
  - 1.1 Lograr la participación ciudadana en el cuidado, mejoramiento y adaptación al medio ambiente
  - 1.2 Incrementar las zonas, mecanismos y sistemas de amortiguación ecológica que ayuden a conservar los ecosistemas y biodiversidad
  - 1.3 Asegurar el futuro del agua
- 4.2 Lograr una ciudad que cuide sus recursos naturales a través del desarrollo sostenible
- 4.6 Garantizar el acceso a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo ordenado y sustentable
- 5.1 Asegurar la movilidad integral de personas y bienes
- 5.2 Promover la autogestión de desarrollo sustentable
- 5.3 Universalizar el acceso a servicios básicos
- 5.4 Planificar y ordenar el crecimiento de largo plazo
- 6.2 Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad
- 4.1 Lograr una ciudad incluyente y equitativa social y económicamente
- 6.2 Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad
- 7.1 Incorporar consensos ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal

### Objetivos del PROMUPINNA

- 1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.
- 2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.
- 3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.
- 4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.



- 3.2 Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud
- 3.3 Hacer de Irapuato la ciudad con mayor calidad de vida
- 4.1 Lograr una ciudad incluyente y equitativa social y económicamente
- 4.2 Lograr una ciudad que cuide sus recursos naturales a través del desarrollo sostenible
- 7.1 Incorporar consensos ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal
- 6.2 Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad
- 6.3 Informar y vincular socialmente las acciones y los planes del gobierno municipal
- 6.4 Garantizar la efectividad, innovación y legitimidad del ejercicio gubernamental
- 6.5 Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos

5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.

## ALINEACIÓN DEL PROMUPINNA AL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

	OBJETIVOS PGM 2021-2024	OBJETIVO DEL PROMUPINNA
4. Con paso firme por el desarrollo social y humano	4.2.2. Promover la activación física y hábitos de salud en los habitantes del municipio.	1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes.
4. Con paso firme por el desarrollo social y humano	4.1.1. Promover que las personas en edad de estudiar continúen con sus estudios.	2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.
1. Con paso firme por la paz	1.2.1. Promover entornos más pacíficos y seguros en el municipio de Irapuato.	
2. Con paso firme por la ciudad	2.4.1. Consolidar la operación de los servicios públicos en el municipio de Irapuato. 2.4.2. Consolidar los servicios de transporte público del municipio de Irapuato. 2.4.3. Impulsar la construcción de obras públicas que mejoren el equipamiento urbano y rural	3. Fortalecer los espacios en donde tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.
3. Con paso firme por el medio ambiente	3.1.1. Promover el desarrollo de polígonos sustentables (parques, jardines y zonas arboladas). 3.2.1. Consolidar el desarrollo urbano en el Municipio. 3.2.2. Impulsar la movilidad sustentable.	
1. Con paso firme por la paz	1.1.1. Consolidar las capacidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Irapuato. 1.1.2. Consolidar el modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Irapuato. 1.2.2. Promover la atención a víctimas de conductas antisociales. 1.2.3. Fortalecer la capacidad de atención ante situaciones de riesgo y atención del delito.	4. Contribuir a garantizar el derecho a la protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes.

2. Con paso firme por la ciudad	2.2.2. Consolidar a Irapuato como polo artístico en el estado.	5. Incrementar la participación social de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
4. Con paso firme por el desarrollo social y humano	4.1.3. Promover la equidad de género y respeto a las mujeres en el municipio de Irapuato.	
5. Con paso firme por el futuro	5.1.1. Consolidar la atención a la ciudadanía. 5.1.2. Promover la administración eficiente de los recursos en el municipio de Irapuato. 5.2.1 Consolidar el modelo de planeación, monitoreo y evaluación de la Administración Pública Municipal. 5.2.3 Incrementar el cumplimiento de la legalidad y correcto desarrollo de la Administración Pública Municipal.	6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.

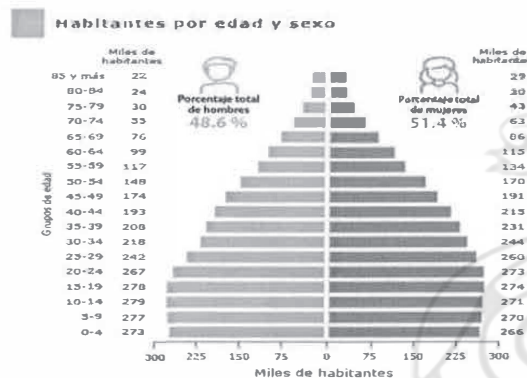
## V. DIAGNÓSTICO

### a. ANÁLISIS ESTADÍSTICO SOCIODEMOGRÁFICO

En este apartado analizaremos la niñez en Irapuato desde el contexto demográfico y del ejercicio de sus derechos, tomando aquellos señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En el artículo 1 de esta Convención se señala que niña o niño, es toda persona que tiene menos de 18 años. (UNICEF, 2006)

En 2020 de acuerdo a datos del censo del INEGI, en Guanajuato viven un total de 6,166,934 personas, de las cuales 3,170,480 son mujeres y 2,996,454 son hombres, ocupando con esto el sexto lugar a nivel nacional por su número de habitantes.

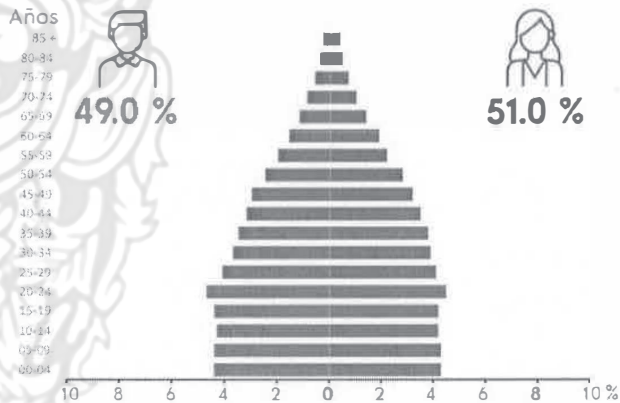
GRÁFICA 1. HABITANTES POR EDAD Y SEXO DE 0 A 85 Y MÁS AÑOS.



FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

En el municipio de Irapuato, Guanajuato, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2020, habitaban 592,953 personas, de las cuales el 51% son mujeres y el 49% son hombres. De la población total del municipio el 36% son personas con edades menores a los 14 años.

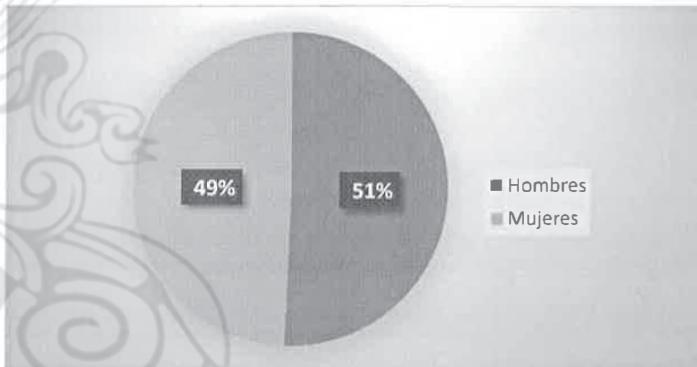
GRÁFICA 2. PORCENTAJE DE HABITANTES POR EDAD Y SEXO DE 0 A 85 Y MÁS AÑOS.



FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

Según los datos del INEGI en el mismo censo, habitan un total de 183,713 personas de edades entre 0 a 17 años, conformados por 90,700 mujeres y 93,013 hombres, identificados como la población objetivo del diagnóstico.

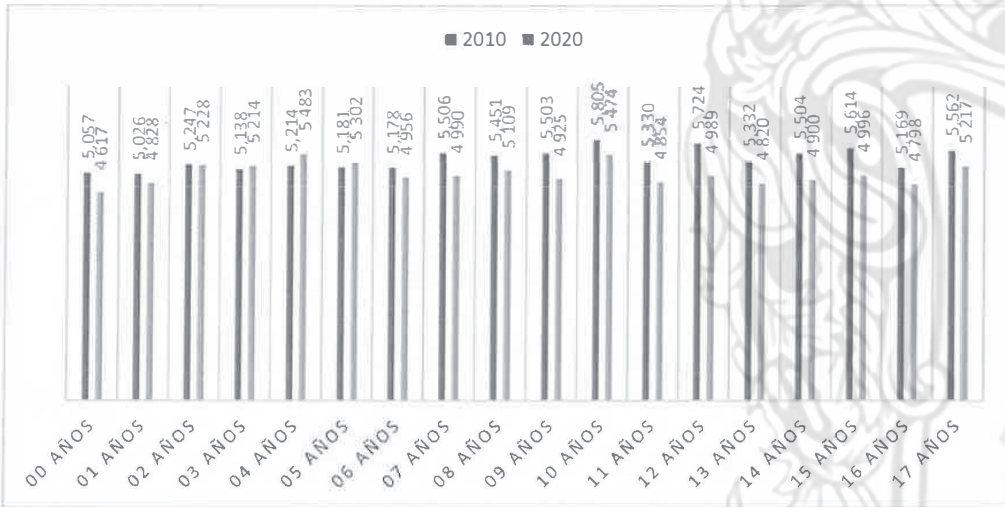
GRÁFICA 3. PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE NNA



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

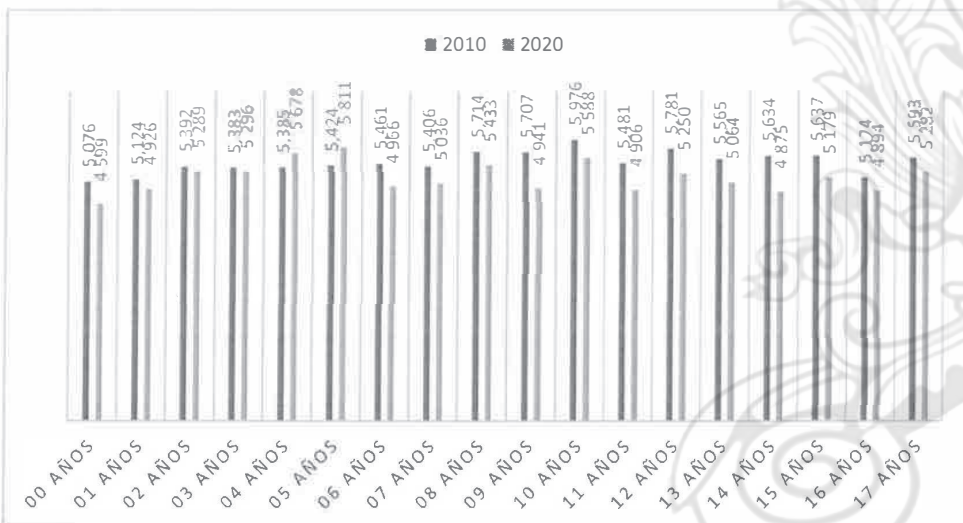
En comparación al censo del año 2010, con una población de 195,454 niñas, niños y adolescentes de edades entre 0 a 17 años, la población en este rango de edad disminuyó un 6%. Las siguientes gráficas muestran la distribución señalada en la información anterior:

GRÁFICA 4. MUJERES EN MUNICIPIO DE IRAPUATO, CENSO 2010 Y 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010 y 2020).

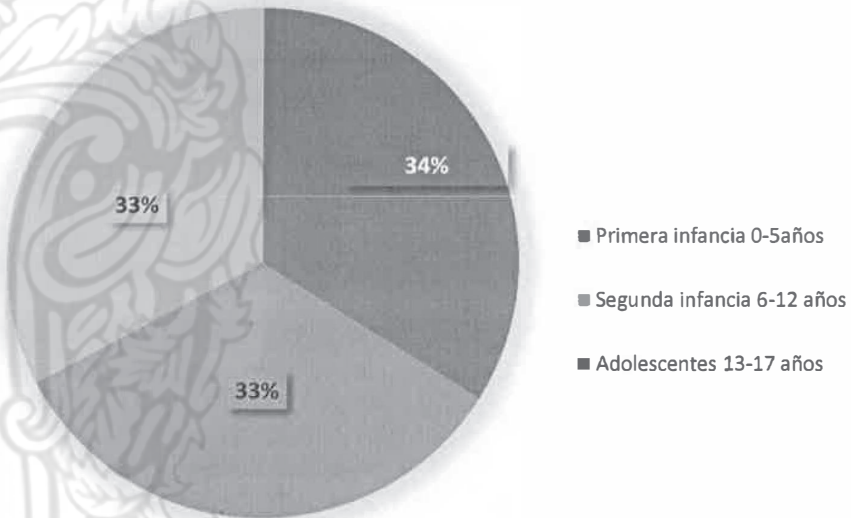
GRÁFICA 5. HOMBRES EN MUNICIPIO DE IRAPUATO, CENSO 2010 Y 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010 y 2020).

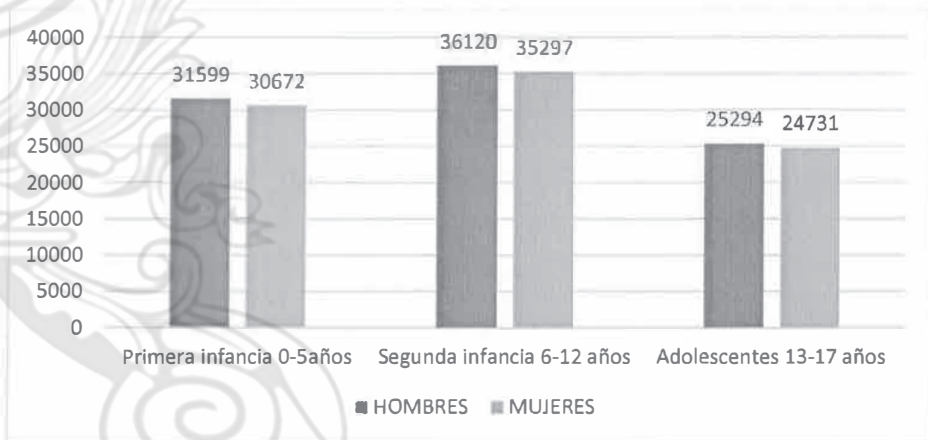
En relación a las 183,713 personas de edades entre 0 a 17 años, a continuación se muestran distribuidos según su rango de edad:

GRÁFICA 6. TOTAL DE PERSONAS SEGÚN SU RANGO EDAD.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020)

GRÁFICA 7. TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES DE ACUERDO A SU RANGO DE EDAD



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020)

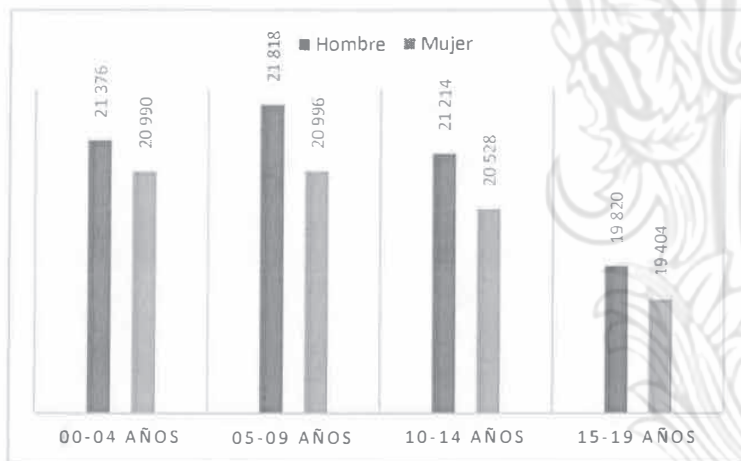


## La niñez en Irapuato y el Dominio de Supervivencia.

- **Salud y Seguridad Social.**

Atendiendo a la obligación de asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud de calidad en el municipio para con esto lograr su bienestar físico y mental, y a la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condición laboral de los padres, las madres y las y los tutores, se muestra en la siguiente gráfica el indicador de la población de 0 a 17 años con derechohabencia por grupos de edad y sexo en el municipio de Irapuato.

GRAFICA 8. SEGURIDAD SOCIAL



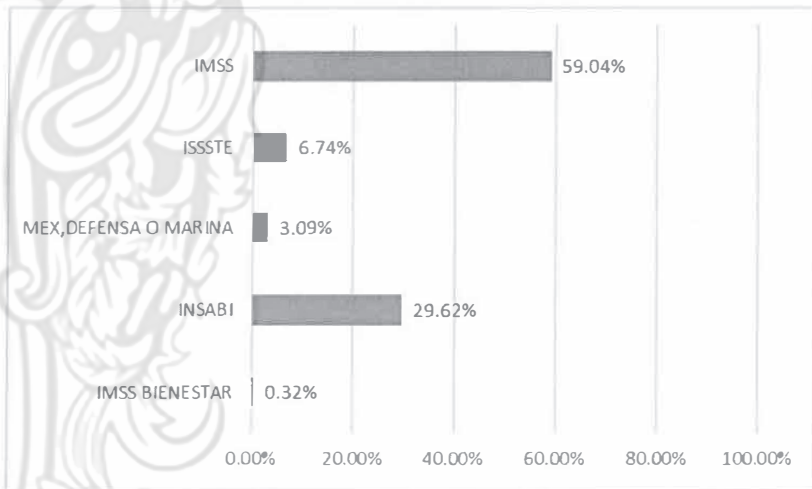
Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020)

De acuerdo a los datos obtenidos por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en el Estado de Guanajuato dentro de la población de menores de 12 a 35 meses se encontraron esquemas de vacunación completos entre 29.2 y el 43.8%. Sobre la atención prenatal de las madres de menores de dos años de edad, 83.4% indicaron que contaron con un control adecuado de mínimo cinco consultas y 95.9% tuvieron un parto atendido por personal del área médica. Sobre la atención de la salud de niñas(os) menores de cinco años, 68.3% había sido llevado al

menos a una consulta del niño(a) sano(a) en su vida y 32% contó con una evaluación de Desarrollo Infantil Temprano <sup>12</sup>(DIT) (Ensanut, 2021).

Dando continuidad al tema respecto a los servicios de salud, podemos observar de acuerdo a los resultados del censo 2020 que el porcentaje de población afiliada a estos servicios en el municipio de Irapuato es de un 80.99% distribuidos gráficamente de la siguiente manera.

GRAFICA 9. SEGURIDAD SOCIAL



Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020)

Otro aspecto relacionado a la salud en la adolescencia es el uso y abuso de sustancias, el cual ha ido en aumento durante la última década, por lo que en el Estado de Guanajuato se ha implementado el Modelo Islandés Planet Youth que de acuerdo a la Encuesta Juventud y Bienestar 2022, en el Municipio de Irapuato el uso de sustancias entre jóvenes de secundaria es de 17% respecto al consumo de alcohol, 24% de la población ha probado cigarrillo electrónico, el 3% menciona que fuma diariamente, y un 8% ha consumido marihuana alguna vez en su vida.

<sup>12</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID, Resultados de Guanajuato. URL: [https://www.insp.mx/resources/images/stories/2022/docs/20220817\\_ensanut\\_gto\\_2021\\_digital\\_9ago.pdf](https://www.insp.mx/resources/images/stories/2022/docs/20220817_ensanut_gto_2021_digital_9ago.pdf)

### ● Alimentación y Nutrición

Para garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, se trabaja a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios y acciones para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso.

En el Estado de Guanajuato la prevalencia de sobrepeso y obesidad es elevada para las niñas y niños menores de cinco años, 5% de ellos presentan una condición de sobrepeso más obesidad, para la población en edad escolar de 5 a 11 años, se mantiene como un indicador importante la prevalencia de exceso de peso, estos resultados parecen indicar que las niñas y los niños de edad escolar con sobrepeso en la encuesta 2020 se desplazaron a la categoría de obesidad para el 2021, siendo las niñas quienes presentan mayor prevalencia de sobrepeso que los niños (26.9 vs. 10.9%).

TABLA 2. PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD, GENERAL, POR SEXO Y TIPO DE LOCALIDAD EN POBLACIÓN ADOLESCENTE (12 A 19 AÑOS). GUANAJUATO, MÉXICO, ENSANUT 2021 SOBRE COVID-19.

Categoría	Condición	Muestra	Expansión		
			N(miles)	%	IC95%
Guanajuato	Sobrepeso	59	200.9	22.7	16.3,30.9
	Obesidad	55	166.4	18.8	14.2,24.5
	SP+O	114	367.3	41.6	34.3,49.3
Sexo	Masculino				
	Sobrepeso	24	93.3	21.3	11.2,36.7
	Obesidad	32	104.1	23.8	16.5,33.1
	SP+O	56	197.4	45.2	33.7,57.2
	Femenino				
	Sobrepeso	35	107.6	24.1	16.4,34.0
	Obesidad	23	62.3	14	9.3,20.4
Localidad	Urbana				
	Sobrepeso	39	136.6	22	13.8,33.3
	Obesidad	38	114.9	18.5	13.5,24.8
	SP+O	77	251.5	40.5	31.1,50.7
	Rural				
	Sobrepeso	20	64.3	24.5	16.9,34.0
	Obesidad	17	51.5	19.6	10.8,33.0
	SP+O	37	115.8	44.1	34.7,53.9

Fuente: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID, Resultados de Guanajuato.

● **Desarrollo infantil temprano**

Como municipio, es necesario garantizar un buen inicio en la vida a todas las niñas y los niños, mediante estrategias que aseguren el acceso universal a servicios de atención para el pleno desarrollo infantil temprano. Es por ello que se debe sensibilizar en la lactancia materna y estimulación a temprana edad.

De acuerdo al Ensanut 2021, se obtuvo información de 126 menores de 36 meses de edad, sobre las prácticas de alimentación a temprana edad con lactancia materna, en la siguiente tabla se muestra la prevalencia.

TABLA 3. PREVALENCIA DE PRÁCTICA DE LACTANCIA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MENORES DE 36 MESES, SEGÚN CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS. GUANAJUATO, MÉXICO, ENSANUT 2021 SOBRE COVID-19.

Práctica	Características		Grupo de edad (meses)	N	N (miles)	Prevalencia	IC95%
Alguna vez amamantado	Muestra total		0-36	126	300.4	94.6	85.1,98.2
	Sexo	Hombre		66	139.7	93.5	75.1,98.6
		Mujer		60	160.7	95.6	83.0,99.0
	Área	Rural		37	80.6	95.1	67.6,99.5
		Urbana		89	219.8	94.4	82.2-98.4
Inicio temprano de lactancia	Muestra total		0-36	119	282.1	35.8	27.0,45.7
	Sexo	Hombre		62	128.5	33.9	23.1,46.6
		Mujer		57	153.6	37.4	25.2,51.4
	Área	Rural		35	74.5	36.4	22.5,53.1
		Urbana		84	207.6	35.6	25.0,47.7
Aún amamantados	Muestra total		0-36	120	284.2	44.8	34.5,55.6
	Sexo	Hombre		63	130.6	40.9	29.8,53.1
		Mujer		57	153.6	48.1	32.8,63.8
	Área	Rural		36	76.6	45.5	34.0,57.5
		Urbana		84	207.6	44.6	31.4,58.6
Lactancia a libre demanda	Muestra total		0-36	50	127.4	79.9	66.5,88.9
	Sexo	Hombre		26	53.5	76.4	55.6,94.5
		Mujer		24	73.9	82.5	56.6,94.5
	Área	Rural		16	34.9	82.3	54.5,94.8
		Urbana		34	92.5	79	62.7,89.4

Fuente: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID, Resultados de Guanajuato.

La UNICEF, en la publicación “Conjunto para el desarrollo del niño en la primera infancia: un cofre de tesoros llenos de actividades”, se enfatiza que: “durante los primeros cinco años de vida los cerebros de los niños y niñas crecen más rápidamente que en ningún otro momento. Las experiencias que se adquieren a temprana edad del niño o niña determinan el desarrollo de su cerebro. El aprendizaje temprano de niñas y niños determina también, su éxito futuro en la escuela. Los juegos están llenos de oportunidades para que niñas y niños aprendan y perfeccionen habilidades nuevas. Cuando los niños y niñas juegan, usan todos sus sentidos –el oído, la vista, el gusto, el tacto, el olfato y la movilidad– para recabar información sobre el mundo que les circunda. Más tarde recogerán información por medio del lenguaje. Esta información la organiza y la reorganizan para componer las primeras imágenes de sí mismos, de los demás y de su mundo”.<sup>13</sup>

- **Embarazo Adolescente**

La Estrategia Nacional para la prevención del embarazo<sup>14</sup> en adolescentes busca prevenir y reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes, así como las uniones tempranas y asegurar apoyos para que las madres y los padres menores de 18 años y sus hijas e hijos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Pese a la disminución que se ha visto año con año en los nacimientos provenientes de madres adolescentes, el Consejo Nacional de Población (Conapo) calculó que los embarazos adolescentes se incrementaron 20 por ciento durante la pandemia a nivel nacional, lo que representa 145 mil 719 embarazos no deseados entre las mujeres de 15 a 19 años.

De acuerdo con los datos del Censo de población INEGI, en el municipio de Irapuato en el año 2020 hubo un total de 94 hijos vivos entre adolescentes de 12 a 14 años y 3,038 entre adolescentes de 15 a 19 años.

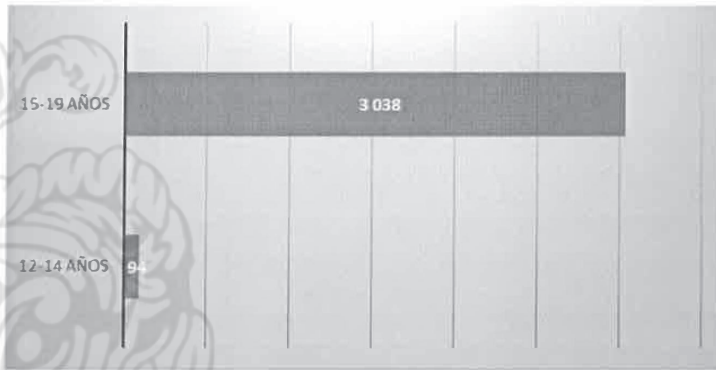
---

<sup>13</sup> Fuente: UNICEF, 2018. URL consultada <https://www.unicef.org/supply/media/636/file/Guia-actividades-Conjunto-para-el-desarrollo-nino-primera-infancia.pdf>

<sup>14</sup> Estrategia Nacional para la prevención del embarazo. URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA\\_0215.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf)



GRÁFICA 10. TOTAL DE HIJOS NACIDOS.



Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020).

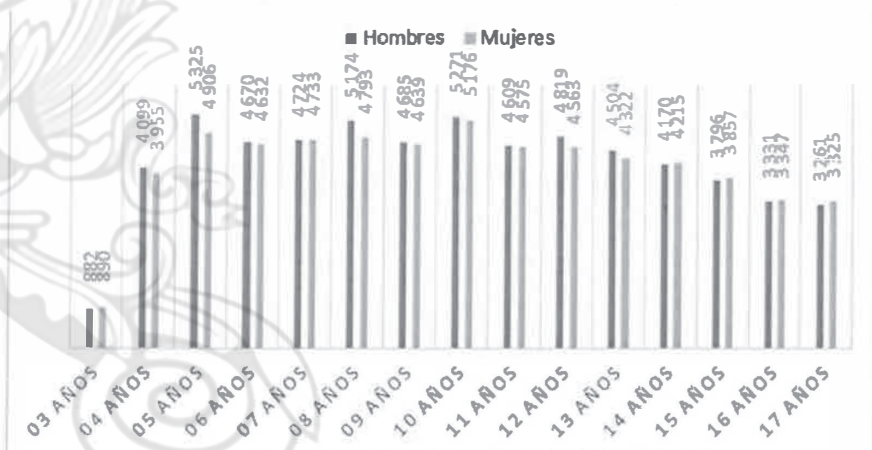
## La niñez en Irapuato y el Dominio de Desarrollo

- Educación

Es de suma prioridad garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad (SIPINNA).

En Irapuato de acuerdo a cifras del INEGI 2020, el acceso a la Educación en niños de 3 a 17 años es la siguiente:

GRÁFICA 11. ACCESO A LA EDUCACIÓN.



Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020)

- **Población indígena**

Aunque en Irapuato no se cuenta con una comunidad indígena específica y establecida, es necesario que se promuevan acciones para asegurar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces. (SIPINNA)

- **Población con Discapacidad**

Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Irapuato a través de prevenir y sancionar la discriminación contra ellos, implementando medidas de inclusión y acciones que promuevan su esparcimiento, son objetivos que representan este gobierno.

En la siguiente tabla se muestra la población de entre 0 a 19 años del municipio de Irapuato que tiene una discapacidad, de acuerdo al censo INEGI 2020.

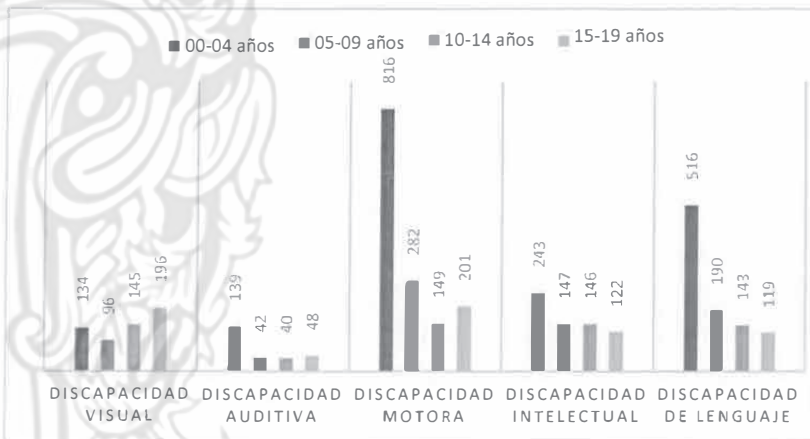
TABLA 4. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

SEXO	Grupos quinquenales de edad	Población Total	Con discapacidad según actividad cotidiana						
			TOTAL	VER	OIR	CAMINAR	RECORDAR O CONCENTRARSE	ATENDER EL CUIDADO PERSONAL	HABLAR O COMUNICARSE
Hombres	00-04 años	25788	634	134	139	316	243	500	516
Hombres	05-09 años	26187	469	96	42	110	147	172	190
Hombres	10-14 años	25683	393	145	40	81	146	68	143
Hombres	15-19 años	26026	410	196	48	112	122	89	119
Mujeres	00-04 años	25370	512	122	108	251	203	416	406
Mujeres	05-09 años	25282	351	93	42	86	105	150	129
Mujeres	10-14 años	25037	328	158	41	74	95	62	92
Mujeres	15-19 años	25168	398	227	39	78	86	66	104

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020).

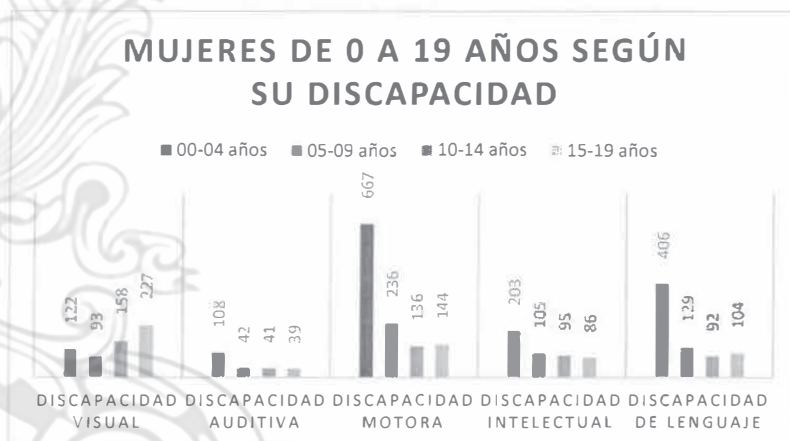
Dentro de la población de NNA del Municipio de Irapuato se encuentran personas con alguna discapacidad, las cuales según datos obtenidos del INEGI en el censo 2020, hay 1,171 personas con discapacidad visual, 499 con discapacidad auditiva, 2,631 con discapacidad motora, 1,147 personas con discapacidad intelectual y 1,699 con discapacidad de lenguaje.

GRÁFICA 12.HOMBRES DE 0 A 19 AÑOS SEGÚN SU DISCAPACIDAD.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020).

GRÁFICA 13.MUJERES DE 0 A 19 AÑOS SEGÚN SU DISCAPACIDAD.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020).

- **Entornos seguros y saludables**

Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio es de suma importancia, ya que el sano esparcimiento de la niñez en entornos con seguridad tendrá un impacto en su vida a corto, mediano y largo plazo. Actualmente contamos con 62 parques vecinales, 3 unidades deportivas, un mega parque y el Parque Irekua en donde las familias de Irapuato pueden pasar tiempo de calidad.

De acuerdo a la Encuesta Juventud y Bienestar 2022 del Modelo Planet Youth en el área de Familia, el 70% de los adolescentes menciona pasar tiempo de calidad con los padres solo los fines de semana y un 61% en días laborales.

- **Vivienda, agua y saneamiento**

Para garantizar que en Irapuato niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal al agua potable y saneamiento, a través del trabajo transversal con el gabinete de infraestructura y servicios, se llevaron a cabo 14 proyectos de urbanización de calles y avenidas de nuestra ciudad así como 2 rehabilitaciones de caminos a comunidades.

- **Entornos familiares e institucionales**

En cumplimiento a los Objetivos Nacionales para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y disminuir el número de personas menores de edad que carecen de cuidados parentales y/o que viven en Centros de Asistencia Social o de internamiento<sup>15</sup>. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio se cuenta con 6 Centros de Asistencia Social en los cuales, están resguardados 133 NNA, por parte de la Procuraduría Auxiliar se tiene bajo resguardo a 73 NNA.

## **La niñez en Irapuato y el Dominio de Protección**

- **Identidad**

<sup>15</sup> Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.16.

Como Municipio se debe seguir implementando acciones a favor del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales, sin discriminación por condición de edad y de plurinacionalidad. En el año 2021, a través de la Procuraduría Auxiliar de Protección a NNA, se atendieron 21 casos de NNA que no contaban con su registro de nacimiento.

- **Protección especial**

Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño, en los tres órdenes de gobierno<sup>16</sup>. Durante el año 2021 se atendieron 291 reportes por parte del Sistema DIF Irapuato.

### **La niñez en Irapuato y el Dominio de Participación**

- **Participación**

En Irapuato es de suma importancia asegurar que la niñez tenga una participación efectiva y sistemática en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas; algunas de las encuestas que se implementaron en el municipio en donde se tuvo la participación de las niñas, niños y adolescentes durante los últimos años fue: Encuesta Juventud y Bienestar 2020 y 2022, por parte del modelo Planet Youth, Consulta Infantil y Juvenil 2021 por parte del INE, Encuesta para el Diagnóstico Municipal Promupinna 2021-2024.

- **Cultura, deporte y esparcimiento**

Para garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de

<sup>16</sup> Fuente: 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, p.18.



esparcimiento y el juego libre en nuestro municipio contamos con 3 unidades deportivas en las cuales se imparten 9 disciplinas diferentes; así como 2 unidades de la casa de la cultura en donde se imparten 60 talleres.

## b. DIAGNÓSTICO DESCRIPTIVO

Derivado de lo anterior y con el objetivo de obtener información fiable para la elaboración del Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que contendrá los objetivos, líneas de acción e indicadores; realizamos la aplicación del instrumento de la encuesta, conformada por 22 reactivos, relacionados a los 20 Derechos que se tiene que dar cumplimiento de acuerdo a la LGDNNA y al programa 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A efecto de contar con una aplicación de encuesta válida, realizamos los procesos estadísticos correspondientes:

Tamaño del universo	183,713 niñas, niños y adolescentes
Heterogeneidad	50%
Margen de error	4%
Nivel de confianza	95%
Tamaño de la muestra	601 niñas, niños y adolescentes

Durante el proceso de validación de la muestra, así como de la aplicación de la encuesta, tuvimos asesoría constante del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Irapuato.

En total, contamos con la participación de 601 niñas, niños y adolescentes de 26 instituciones educativas y 3 Centros de Asistencia Social (CAS); es necesario mencionar que la encuesta tuvo difusión también, a través de las redes sociales del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y

Adolescentes (SIPINNA) y del Sistema DIF; con lo que superamos el tamaño de la muestra.

La Dirección General de Educación nos apoyó con la gestión de los permisos necesarios para realizar la intervención en las escuelas de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria; mientras que la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, adscrita al Sistema DIF, realizó la aplicación de las encuestas en los 3 CAS, donde tenemos niñas, niños y adolescentes bajo resguardo. La aplicación se llevó a cabo del 13 al 25 de octubre del 2022.

Con el fin de construir un diagnóstico que abarque las opiniones representativas de la niñez de Irapuato, aplicamos las encuestas como se muestra en el siguiente mapa.

MAPA 1. DISTRIBUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA APLICACIÓN EL DIAGNÓSTICO PROMUPINNA 2021-2024.



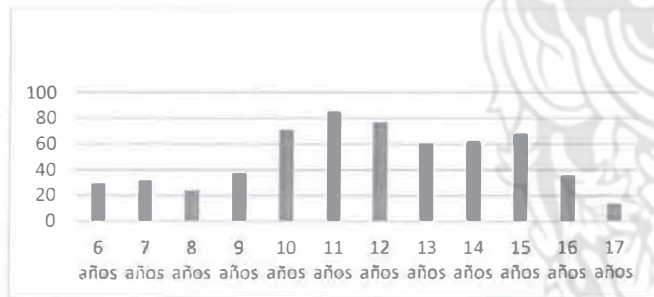
Fuente: Elaboración Propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2023.

Con este panorama demográfico, se analizarán en los siguientes apartados cada uno de los objetivos planteados en la Estrategia 25 por 25 Objetivos Nacionales de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los derechos que comprenden, para plantear líneas de acción específicas para cada uno de ellos.

Analizando los rangos de edad, sobresalió la participación de niñas, niños y adolescentes de 11 años, seguidos por 12 y 10 años, respectivamente, apreciándose una considerable disminución en la participación de adolescentes de 17 años.

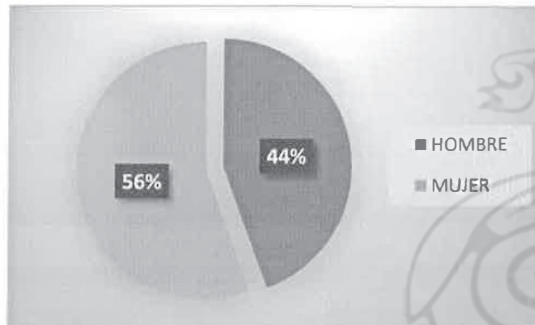
GRÁFICA 14. NNA QUE PARTICIPARON EN EL DIAGNÓSTICO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

De las 601 niñas, niños y adolescentes encuestados, 334 fueron mujeres y 267 hombres, representándose con un 56% y 44% respectivamente; analizando los datos según la edad y el sexo, visualizamos que, a excepción de las edades de 07 y 16 años, en todas las edades restantes fueron más mujeres que hombres las que accedieron a responder.

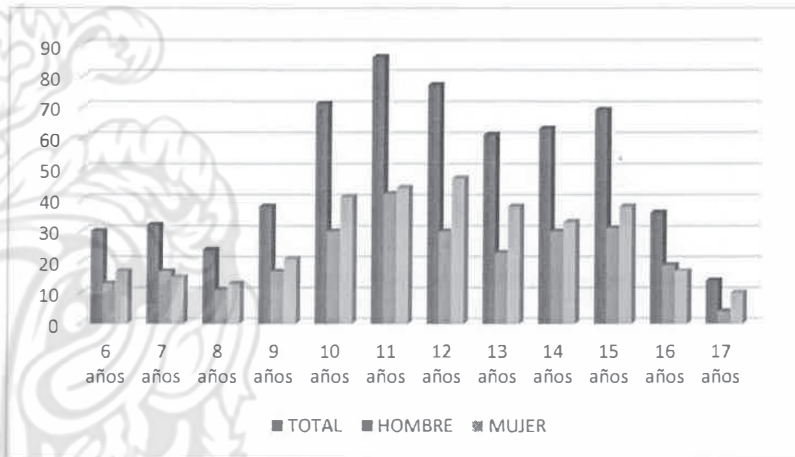
GRÁFICA 15. TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES QUE PARTICIPARÓN EN EL DIAGNÓSTICO.



Fuente: Elaboración Propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

GRÁFICA 16. PARTICIPACIÓN EN LA ENCUESTA DEL DIAGNÓSTICO SEGÚN SU EDAD Y SEXO.

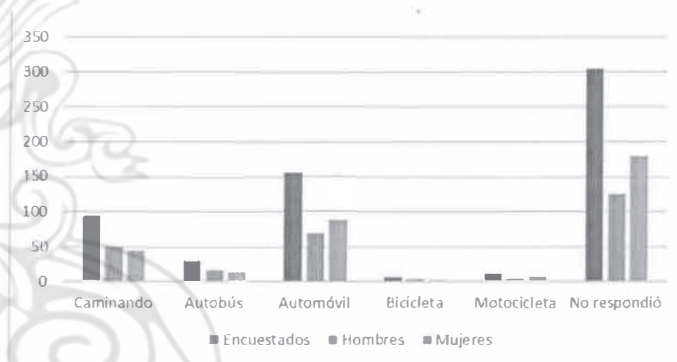
Fuente:



Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

Como se aprecia en la gráfica siguiente, de los 296 encuestados que respondieron la pregunta, ¿en qué medio te transportas a la escuela? 155 niñas, niños y adolescentes se transportan en automóvil, mientras que únicamente 07 usan la bicicleta como medio de transporte. Es importante resaltar que, al analizar la información, la mayoría de las mujeres se transportan en automóvil y en motocicleta, que son medios de transporte manejados por adultos, por lo que son acompañadas por algún adulto a su escuela.

GRÁFICA 17. RELACIÓN MEDIO DE TRANSPORTE-SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

Las niñas, niños y adolescentes de Irapuato son importantes para nuestro municipio, por lo que es fundamental conocer su contexto y su voz en el cumplimiento a sus derechos, los cuales de acuerdo a los resultados de este diagnóstico se describen a continuación.

## Sobre los Derechos en la Infancia

Según la pregunta ¿conoces tus derechos?, identificamos que el 88% de las y los encuestados manifiestan conocer sus derechos, mientras que el 12 por ciento respondió que no. Destaca que en las primeras edades (06 y 07 años), hay un mayor desconocimiento de sus derechos que en las edades mayores. Por lo que nos percatamos que resulta necesario realizar acciones encausadas a la difusión de los derechos humanos en los primeros años escolares de nivel primaria y preescolar.

GRÁFICA 18. PREGUNTA-¿CONOCES TUS DERECHOS?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

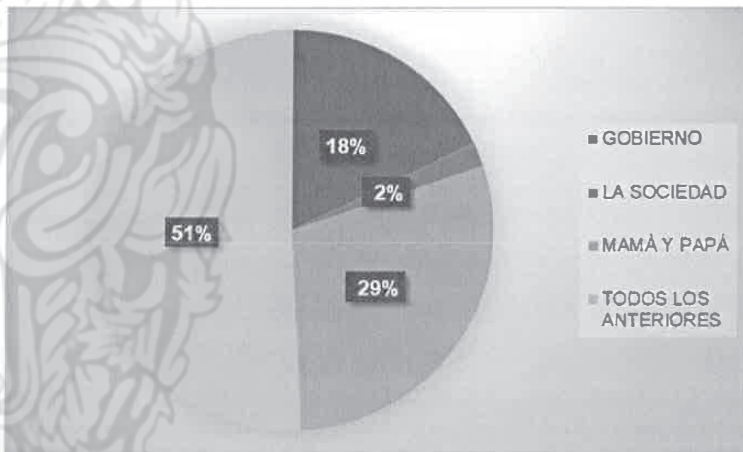
En cuanto a la pregunta, ¿sabes a quién puedes acudir en caso de que no se cumpla alguno de tus derechos? 436 niñas, niños y adolescentes identifican a alguna persona o institución, mientras que 165 indicaron que no saben. En las respuestas abiertas sobre a quién acuden, detectamos la mención principal de padres y madres de familia, Sistema DIF, autoridades y al gobierno.

Sobre el reactivo, ¿quiénes son las personas responsables de garantizar que tus derechos se cumplan?, 305 niñas, niños y adolescentes identifican al gobierno, a



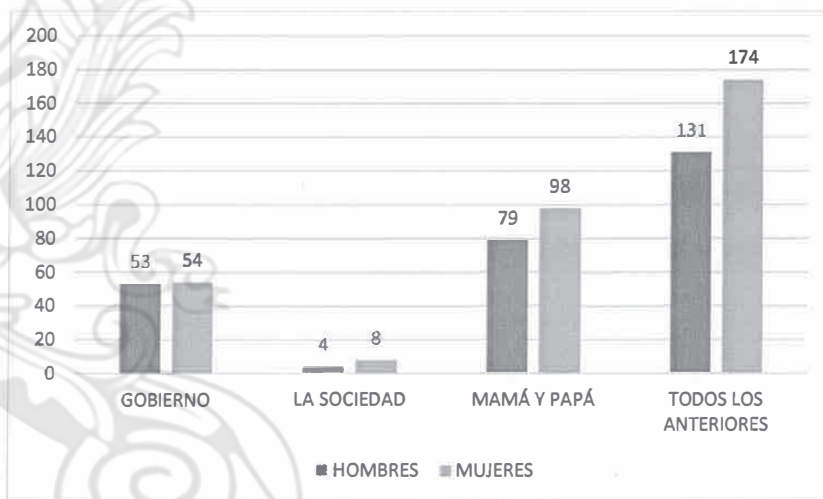
la sociedad y a su mamá y papá como los responsables; 107 relacionan únicamente al gobierno y tan solo 12, responsabilizan exclusivamente a la sociedad.

GRÁFICA 19. PREGUNTA ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR TUS DERECHOS?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

GRÁFICA 20. PREGUNTA: ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR TUS DERECHOS?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

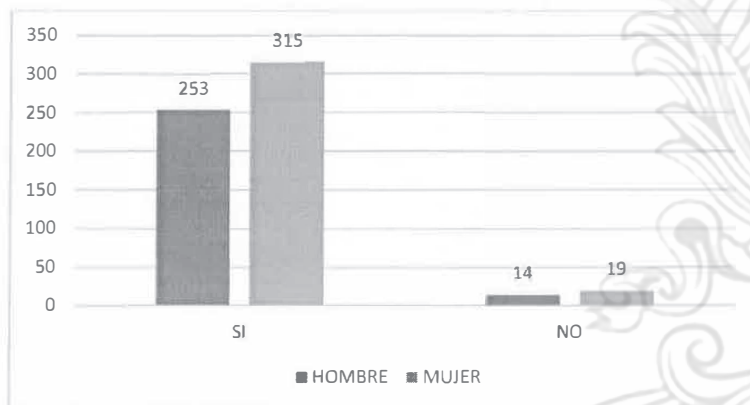
Las niñas, niños y adolescentes expresaron que para que sus derechos se respeten y se cumplan, es necesario que no exista la corrupción, que se difundan sus derechos, que se les tome en cuenta en el gobierno, que haya más seguridad, más doctores y parques para jugar, ser igualitarios, respetar gustos y creencias sin importar edad o género; mejoren las calles, bajar los precios de la comida y no tirar basura, que sus padres tengan mejores ingresos, que el gobierno capture a los malos y no los deje libres; entre otros.

### DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

Dentro de la encuesta se contemplan 5 preguntas relacionadas a este dominio, las cuales se describen a continuación.

En los reactivos relacionados a salud y alimentación, el 95% de las niñas, niños y adolescentes respondieron de manera positiva a la pregunta, cuando te enfermas, ¿te llevan al médico?, lo que representa que solo el 5% no recibe atención médica oportuna.

GRÁFICA 21. PREGUNTA: CUANDO TE ENFERMAS, ¿TE LLEVAN AL MÉDICO?, DE ACUERDO A SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINA2021-2024.

Con respecto al tema de la alimentación, el 67% de las y los encuestados, refieren consumir 04 o más veces a la semana frutas, verduras, productos de origen

animal, frijoles y arroz; en tanto que el 27% los consume 02 ó 03 veces por semana y el 6% solamente una vez por semana.

GRÁFICA 22. FRECUENCIA DE CONSUMO DE COMIDA CHATARRA VS ALIMENTOS SALUDABLES SEGÚN SEXO.

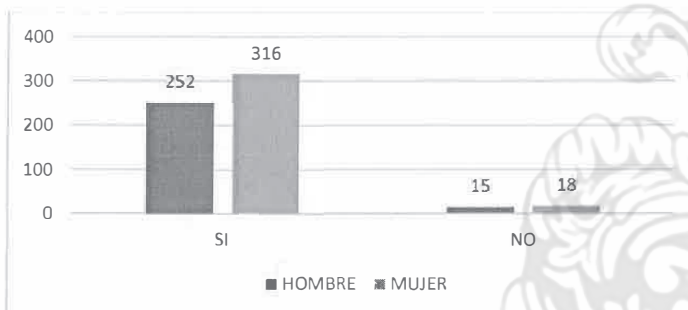


Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINA2021-2024.

Al comparar el consumo de alimentos sanos y alimentos con bajo índice nutricional, se visualiza una alarma en su consumo, toda vez que las niñas, niños y adolescentes mencionaron consumir alimentos chatarra de manera preponderante 02 o 03 veces a la semana.

Con relación a la pregunta, ¿has recibido información sobre cómo cuidar tu salud?, el 95% de las y los encuestados refirieron sí recibir información, mientras que solo el 5%, indicó que no ha recibido información.

GRÁFICA 23. NNA QUE SI Y NO HAN RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE COMO CUIDAR SU SALUD SEGÚN SU SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

## DOMINIO DE DESARROLLO

Dentro de la Encuesta realizada se aborda este dominio contemplando preguntas acerca de la igualdad y no discriminación, la educación, entornos seguros y saludables y entornos familiares e institucionales.

Del 100 por ciento de la población encuestada, el 72% informó que asiste a una escuela pública, en tanto el 28% asiste a escuelas privadas. En este rubro, de los 601 niñas, niños y adolescentes, solo 1 adolescente de 12 años indicó que no asiste a la escuela.

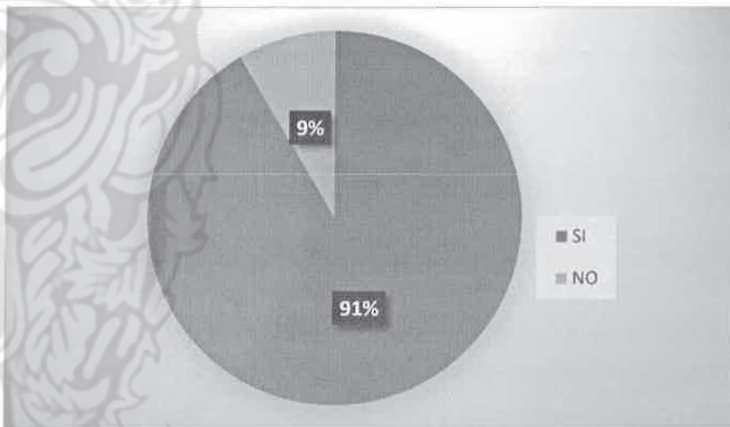
GRÁFICA 24. DERECHO A LA EDUCACIÓN.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

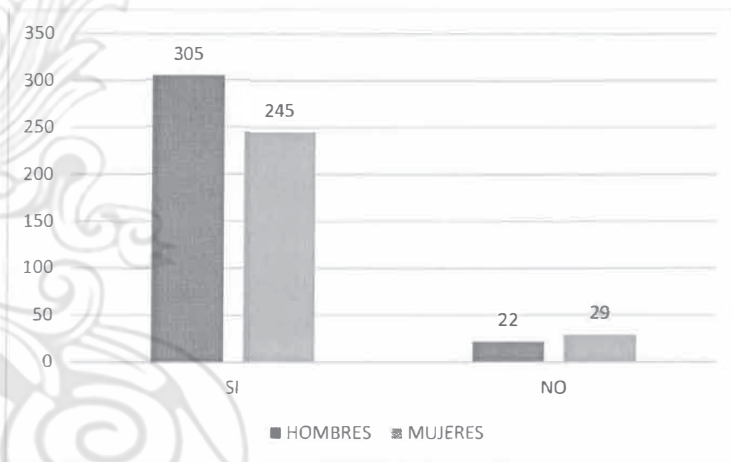
Por otro lado, 550 niñas, niños y adolescentes participantes, indicaron que en el municipio de Irapuato sí hay lugares en donde pueden salir a jugar o divertirse con su familia; 51 encuestados indicaron que no consideran que existan estos espacios.

GRÁFICA 25. PREGUNTA: ¿CONSIDERAS QUE EXISTEN LUGARES EN DONDE PUEDES SALIR A JUGAR O DIVERTIRTE CON TU FAMILIA?



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024

GRÁFICA 26. NNA QUE CONSIDERAN QUE EXISTEN LUGARES PARA SALIR A PASAR TIEMPO CON SU FAMILIA SEGÚN SU SEXO.

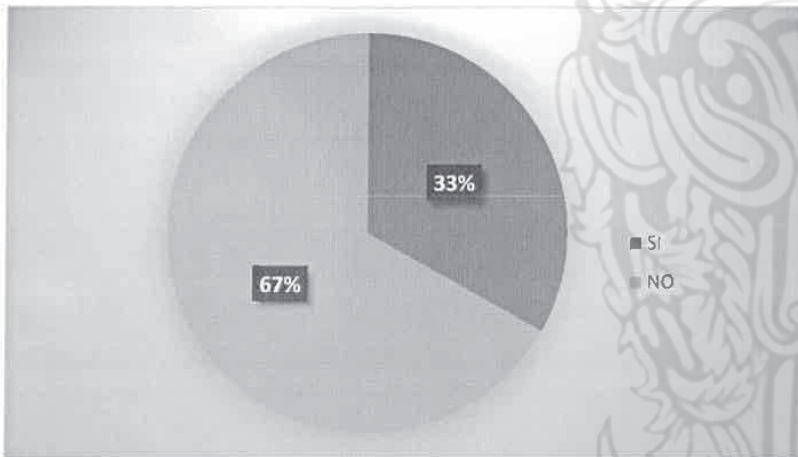


Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.



Sobre la pregunta ¿en algún momento te has sentido discriminado?, 199 encuestados señalaron que sí se han sentido discriminados y 402 informaron que no. Al realizar la desagregación por edades, las niñas, niños y adolescentes de 12 años refieren, en mayor proporción, que han sentido discriminación; en tanto que las y los adolescentes de 17 años, informan que sí se han sentido discriminados.

GRÁFICA 27. PREGUNTA: ¿TE HAS SENTIDO DISCRIMINADO?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

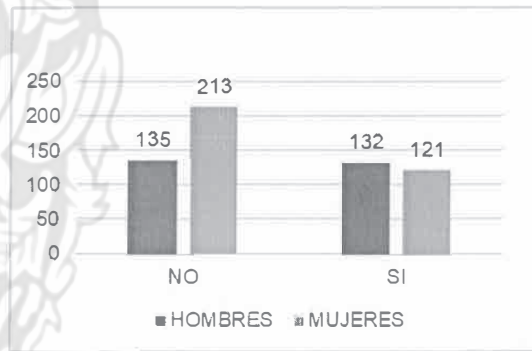
GRÁFICA 28. NNA QUE SE HAN SENTIDO DISCRIMINADOS SEGÚN SU EDAD Y SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

Por otro lado, al preguntar si consideran vivir en una ciudad segura, el 58% de las y los encuestados considera que no vive en una ciudad segura, en tanto que el 42% considera que sí. Resalta que la mayoría de las mujeres se sienten inseguras en su ciudad, por lo que será importante trabajar en temas de seguridad integral para niñas, niños y adolescentes; pero también de forma particular con las mujeres.

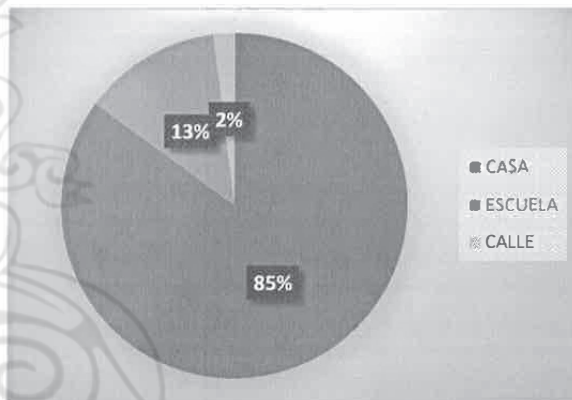
GRÁFICA 29. PREGUNTA: ¿CONSIDERAS VIVIR EN UNA CIUDAD SEGURA?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

En relación al espacio físico en el que las niñas, niños y adolescentes se sienten más seguros, destaca su casa con el 85%, seguido por el 13% que se sienten más seguros en la escuela y el 2% en las calles.

GRÁFICA 30. PREGUNTA: ¿EN QUE LUGAR TE SIENTES MÁS SEGURO?.



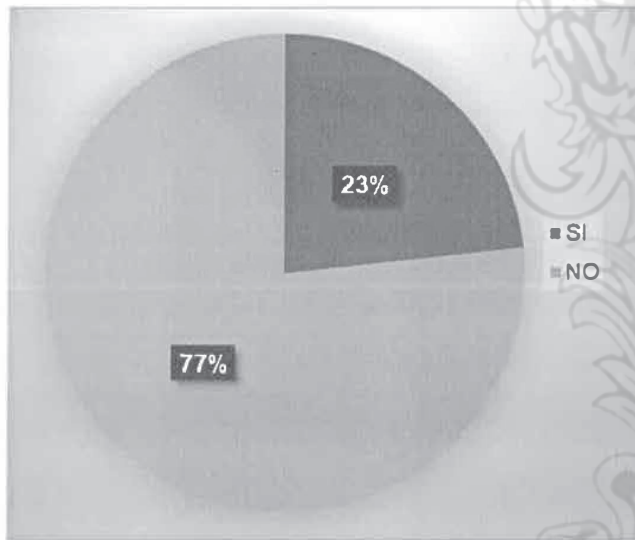
Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

## DOMINIO DE PROTECCIÓN

En cuanto al Dominio de Protección se contemplaron preguntas acerca de la existencia de Violencia hacia la niñez, los tipos de maltrato, y el trabajo infantil las cuales nos arrojan los siguientes resultados.

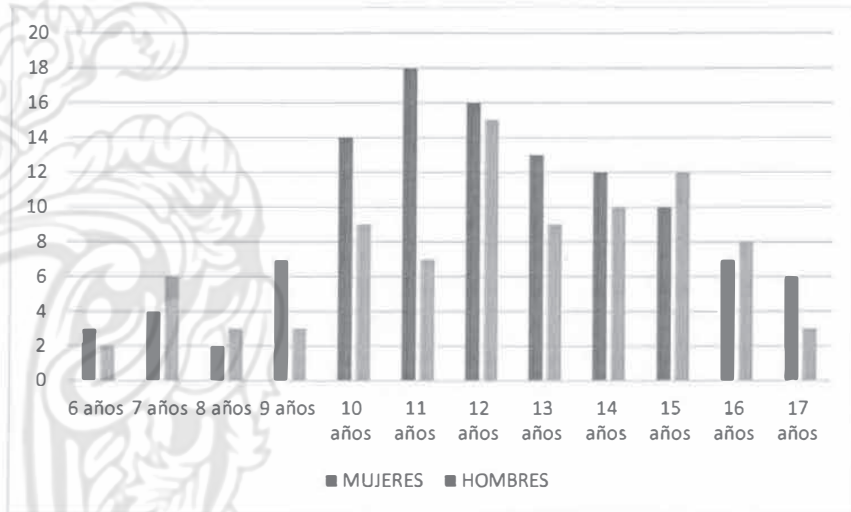
Respecto a la pregunta ¿has sufrido maltrato o violencia?, 461 encuestados manifestaron que no han sufrido de maltrato o violencia, sin embargo, de las 334 mujeres que respondieron la encuesta, 72 refirieron que lo han vivido (22%); de los 267 hombres participantes, 68 han sido víctimas (25%).

GRÁFICA 31. PREGUNTA: ¿HAS SUFRIDO MALTRATO O VIOLENCIA?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

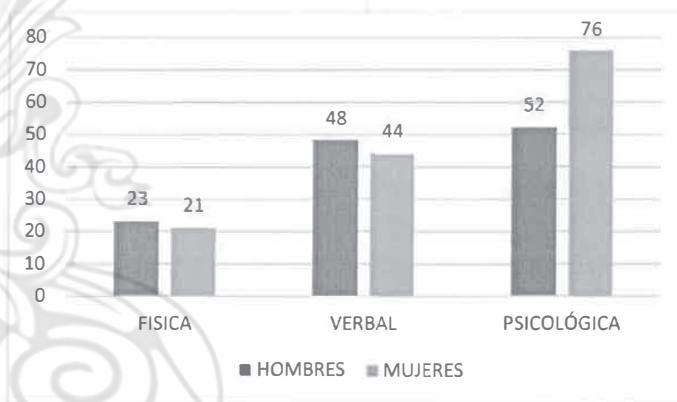
GRÁFICA 32. NNA QUE HAN SUFRIDO MALTRATO O VIOLENCIA DE ACUERDO A SU EDAD Y SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

También manifestaron que el principal tipo de maltrato que viven es el psicológico con un 49%, seguido del maltrato verbal con un 35% y el maltrato físico con un 15%.

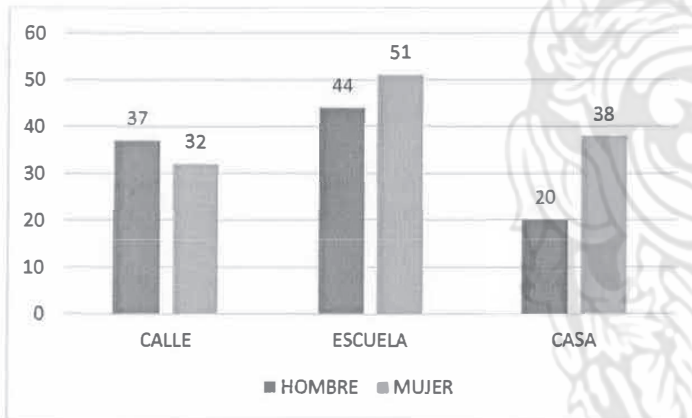
GRÁFICA 33. TIPO DE VIOLENCIA QUE SE EJERCE SOBRE LOS NNA.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

Según los resultados de la encuesta, 243 niñas, niños y adolescentes consideran haber experimentado maltrato en casa, en escuela y/o en calle; según la muestra, el maltrato principalmente se presenta en las escuelas, seguido por la calle y en tercero por la casa.

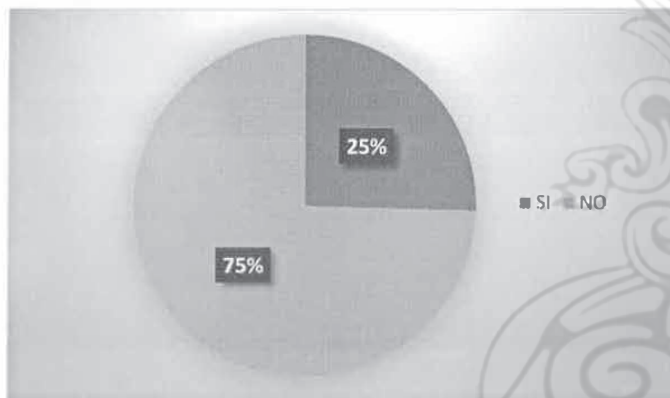
GRÁFICA 34. LUGAR EN DONDE LOS NNA HAN VIVIDO MALTRATO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

Según los resultados de la encuesta, de los 601 encuestados, 153 niñas, niños y adolescentes informaron no haber trabajado; sin embargo, el 25% por ciento refiere trabajar o haber trabajado.

GRÁFICA 35. PREGUNTA: ¿HAS TRABAJADO?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.



GRÁFICA 36. NNA QUE HAN TRABAJADO CON RELACIÓN A SU SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

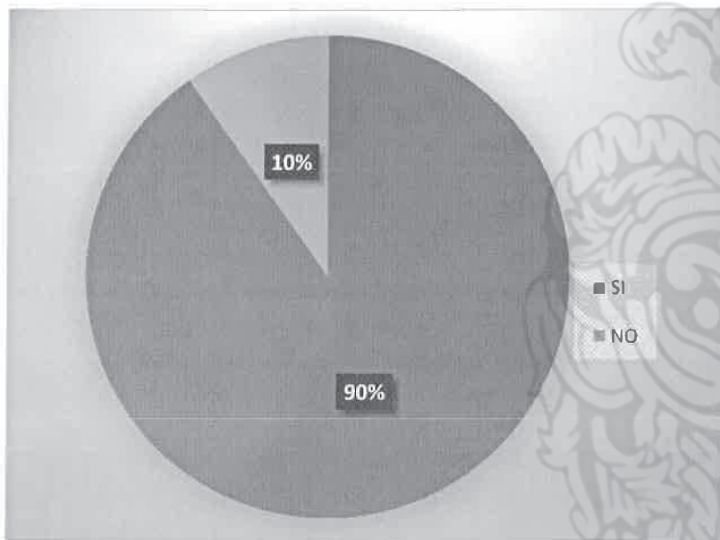
No obstante, la relación de la manifestación de trabajo infantil con el sexo, nos indica que los hombres son lo que en mayor medida tienen acercamiento a la vida laboral desde la infancia, a diferencia de las mujeres en donde se manifiesta menor la incursión en el trabajo en la infancia y adolescencia.

## DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

Dentro de este dominio se contempla la participación, las TIC's, la cultura, deporte y esparcimiento, así como la institucionalidad.

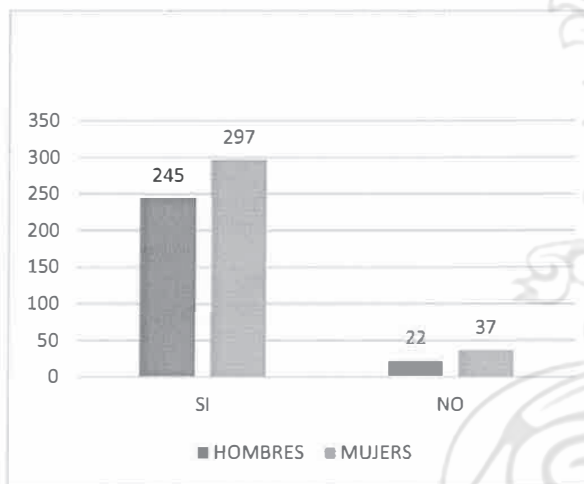
En relación a la pregunta, ¿consideras que el municipio tiene lugares en donde puedas practicar algún deporte o actividad recreativa?, el 90% de las y los encuestados consideran que sí existen lugares en los que pueden practicar deportes y actividades recreativas, en tanto que únicamente el 10% refiere que no identifica estos lugares.

GRÁFICA 37. PREGUNTA: ¿CONSIDERAS QUE EN IRAPUATO HAY LUGARES PARA PRACTICAR DEPORTE O ACTIVIDADES RECREATIVAS?.



Fuente: Elaboración propia, diagnóstico PROMUPINA 2021-2024.

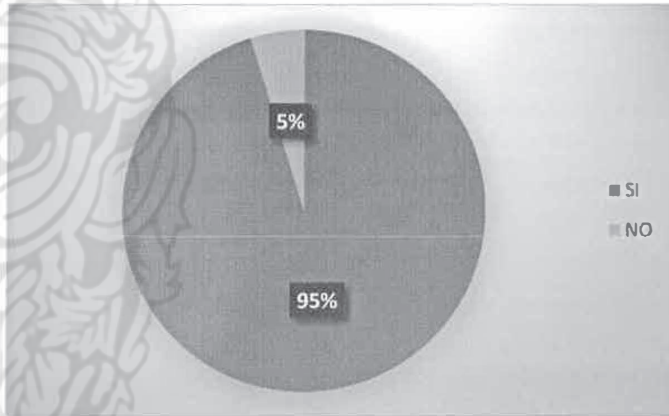
GRÁFICA 38. OPINIÓN DE LOS NNA SOBRE SI EXISTEN LUGARES EN DONDE PUEDAN PRACTICAR ALGÚN DEPORTE O ACTIVIDAD RECREATIVA.



Fuente: Elaboración propia, diagnóstico PROMUPINA 2021-2024.

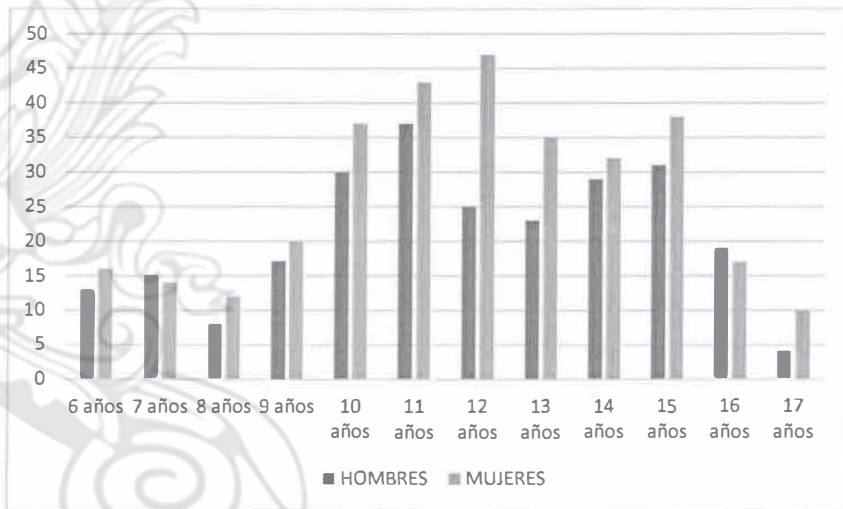
Al preguntarles a las niñas, niños y adolescentes si tenían acceso a la tecnología, a través de la televisión, computadora, celular y/o dispositivos con acceso a internet; el 95% respondió de manera positiva, mientras que solo el 5% respondió de manera negativa.

GRÁFICA 39. PREGUNTA: ¿TIENES ACCESO A LA TECNOLOGÍA?.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

GRÁFICA 40. ACCESO A LA TECNOLOGÍA EN RELACIÓN A SU EDAD Y SEXO.



Fuente: Elaboración propia, Diagnóstico PROMUPINNA 2021-2024.

## VI. OBJETIVO DEL PROMUPINNA

Como Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato tenemos el propósito de ser una unidad de apoyo al Gobierno Municipal a través del cumplimiento del Programa Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, con el cual se coordina la operatividad trabajando de manera transversal con las diferentes dependencias y entidades que se encuentren vinculados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por medio de las acciones que garanticen su bienestar y el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y fortalezcan el vínculo entre ciudadanos y gobierno.

Por lo que este Programa Municipal tiene como objetivo dar seguimiento a las acciones municipales e implementar políticas públicas que contribuyan al pleno acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Irapuato, así como a su óptimo desarrollo, bienestar integral.

### a. PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Dentro del diagnóstico para la elaboración del PROMUPINNA 2021-2024 se realizó un análisis sobre las fortalezas, las áreas de oportunidad, debilidades y amenazas con las que nos encontramos en los diferentes dominios para promover una visión transversal que busque dar cumplimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Detectando que la principal fortaleza es el trabajo transversal que se tiene entre las dependencias y entidades dentro de la administración municipal 2021-2024, como debilidad nos damos cuenta que algunas acciones que ya se implementan a favor de los derechos de los NNA tienen poca difusión, por lo que se encuentra la oportunidad de tomar la opinión de los NNA para crear e implementar acciones más dirigidas a la perspectiva de niñez y adolescencia, teniendo como amenaza la violencia y el tejido social deteriorado en las familias, a continuación se muestra el árbol de problemas y el árbol de objetivos.





Árbol de Objetivos  
PROMUPINNA 2021-2024



De acuerdo a nuestro diagnóstico principalmente, debemos establecer líneas de acción y objetivos para retomar la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, toda vez que se detecta el desconocimiento en las primeras edades, además, de que toda niña, niño y adolescente, debe conocer sus derechos a fin de poder exigirlos y el proceso a seguir cuando le son violentados.

De manera puntual, resulta imperante generar acciones relacionadas a la prevención de la violencia, ya que en su infancia es cuando el ser humano desarrolla su potencial y su discernimiento entre el bien y el mal, por tanto, una infancia sana en un ambiente acogedor genera un adulto íntegro.

Muy vinculado a lo anterior, resalta la preocupación de las y los encuestados por la seguridad en su entorno, por ello, se deben gestar acciones contundentes y transversales entre los tres niveles de gobierno, a fin de regresar la tranquilidad a la niñez y la adolescencia.

## VII. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PROMUPINNA

### a. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PUNTUALES

Dentro de este apartado se integran los objetivos de este Programa, así como las estrategias y líneas de acción con las que se estará creando el plan de trabajo para dar pauta a todos los Actores Operativos a fortalecer desde sus dependencias y entidades el trabajar a favor de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

**Objetivo 1. Incrementar el cumplimiento del derecho a la SALUD de las niñas, niños y adolescentes.**

**Indicador 1.1:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas al cumplimiento de su derecho a la salud.

**Meta 1.1:** Incrementar en 10 por ciento el número de niñas, niños y adolescentes que se han beneficiado con acciones orientadas al cumplimiento de su derecho a la salud.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
1.1.1	Impartir talleres y pláticas de prevención de trastornos mentales y riesgo suicida en niñas, niños y adolescentes.	DIF DGSalud
1.1.2	Brindar consulta odontológica en la unidad móvil.	DGSalud
1.1.3	Brindar consulta médica en la unidad móvil.	DGSalud
1.1.4	Mejorar la cobertura de atención psicológica para niñas, niños y adolescentes.	DIF INMIRA DGSalud
1.1.5	Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en niñas, niños y adolescentes.	DIF SSCM
1.1.6	Generar canalizaciones de atención a la salud física y mental a instituciones de primer y segundo contacto.	DIF
1.1.7	Impartir pláticas y talleres de prevención en riesgos psicosociales.	DIF DGSalud SSCM
1.1.8	Fortalecer los programas de prevención a la desnutrición alimentaria en niñas, niños y adolescentes.	DIF
1.1.9	Impartir pláticas de lactancia materna y orientación alimentaria.	DIF
1.1.10	Impartir pláticas y talleres para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.	DIF

1.1.11	Fortalecer la operatividad del grupo municipal de prevención del embarazo adolescente.	INMIRA
1.1.12	Fortalecer la atención en terapia física, rehabilitación y estimulación temprana a niñas, niños y adolescentes.	DIF
1.1.13	Impartir pláticas, talleres y cursos orientados a madres, padres o cuidadores sobre concientizar las buenas prácticas y proporcionar habilidades para la crianza.	DIF
1.1.14	Ofrecer servicios de atención y cuidado de niñas y niños durante la primera infancia.	DIF
1.1.15	Asegurar el cumplimiento de la norma aplicable en los centros de atención infantil.	DIF
1.1.16	Impulsar las capacitaciones que favorezcan las capacidades y habilidades del personal responsable del cuidado de niñas y niños en los Centros de Atención Infantil.	DIF
1.1.17	Fortalecer los programas de apoyo social a familias en situación de vulnerabilidad.	DIF

**Objetivo 2. Propiciar el cumplimiento del derecho a la EDUCACIÓN de las niñas, niños y adolescentes.**

**Indicador 2.1:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas a cumplir su derecho a la educación.

**Meta 2.1:** Mantener el número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas al cumplimiento de su derecho a la educación durante el trienio.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
2.1.1	Promover intervenciones escolares que contribuyan a la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.	DGE
2.1.2	Brindar atención oportuna a niñas, niños y adolescentes que han abandonado el sistema educativo escolarizado.	DGE
2.1.3	Impartir cursos que contribuyan a la regularización educativa de las niñas, niños y adolescentes.	DGE
2.1.4	Implementar protocolos de actuación para prevenir, atender y canalizar casos de violencia escolar.	DGE DIF
2.1.5	Facilitar el acceso a medios de conectividad digital	DGE
2.1.6	Implementar cursos de verano.	DGS COMUDAJ IMJUVI SSCM IREKUA

2.1.7	Implementar talleres de sensibilización a la discapacidad.	DIF
2.1.8	Impartir actividades para el desarrollo de habilidades en personas con discapacidad.	DIF
2.1.9	Otorgar apoyos educativos a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad.	DGE

### **Objetivo 3. Fortalecer los ESPACIOS en donde tienen ACCESO las niñas, niños y adolescentes.**

**Indicador 3.1:** Porcentaje de proyectos ejecutivos de construcción, rehabilitación y modernización de obras de edificación e infraestructura vial en espacios públicos del municipio.

**Meta 3.1:** Cumplir el 100 por ciento de los proyectos ejecutivos de construcción, rehabilitación y modernización de obras de edificación e infraestructura vial en espacios públicos del municipio.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
3.1.1	Impartir capacitaciones, cursos y talleres con enfoque de igualdad de género e igualdad sustantiva.	INMIRA
3.1.2	Fortalecer la infraestructura para la movilidad segura, seguridad vial y peatonal.	DGMT
3.1.3	Fortalecer los medios de transporte incluyentes.	DGMT
3.1.4	Generar talleres que fomenten una educación ambiental y el cuidado del agua.	DGS JAPAMI IREKUA
3.1.5	Impulsar los programas que contribuyan a incrementar el acceso a una vivienda digna con servicios básicos.	DGOP DGDU IMUVII
3.1.6	Impulsar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios públicos.	DGOP DGDU DGSP

### **Objetivo 4. Contribuir a garantizar el derecho a la PROTECCIÓN JURÍDICA de las niñas, niños y adolescentes.**

**Indicador 4.1:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas a su protección jurídica.

**Meta 4.1:** Incrementar en 10 por ciento el número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas a su protección jurídica durante el trienio.



**Indicador 4.2:** Porcentaje de reportes atendidos para la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

**Meta 4.2:** Atender el 100 por ciento de reportes para la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
4.1.1	Impulsar trámites que promuevan el registro gratuito y oportuno, así como documentos que verifiquen la identidad de niñas, niños y adolescentes.	PAPNNA SA
4.1.2	Otorgar credenciales y certificados de discapacidad.	DIF
4.1.3	Promover programas de fortalecimiento de los entornos familiares de niñas, niños y adolescentes.	PAPNNA
4.1.4	Difusión de información Alerta Amber y Alerta Alba en el municipio que contribuya a la búsqueda de familiares e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.	SIPINNA
4.1.5	Ejercer la representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales o administrativos.	PAPNNA
4.1.6	Realizar resguardo de niñas, niños y adolescentes.	PAPNNA
4.1.7	Realizar visitas de seguimiento a niñas, niños y adolescentes institucionalizados.	PAPNNA
4.1.8	Integrar los diagnósticos psicológicos de niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización.	PAPNNA
4.1.9	Atender las terapias psicológicas, escucha de niñas, niños y adolescentes, convivencias supervisadas y entrega - recepción solicitadas por juzgado.	PAPNNA
4.1.10	Realizar convivencias supervisadas de seguimiento a los casos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.	PAPNNA
4.1.11	Promover los juicios para adopción de niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización.	PAPNNA
4.1.12	Brindar acompañamiento a niñas, niños y adolescentes institucionalizados a actividades fuera de los CAS.	PAPNNA
4.1.13	Promover la profesionalización de los actores involucrados en acciones de protección especial de niñas, niños y adolescentes.	DIF PAPNNA
4.1.14	Capacitar a servidores públicos municipales sobre protección y restitución de derechos de niñez y adolescencia en condición de migración.	SIPINNA
4.1.15	Brindar atención y capacitaciones a personas en situación de	DIF

refugiados en el municipio de Irapuato.

4.1.16	Proporcionar servicios a personas en situación de migración.	DGSP, DGDSYH, DGSALUD
4.2.1	Realizar la investigación para conocer la situación de niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable.	PAPNNA
4.2.2	Brindar la comparecencia a familias para emitir recomendaciones y conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	PAPNNA
4.2.3	Realizar valoraciones psicológicas, visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a niñas, niños y adolescentes vulnerados.	PAPNNA
4.2.4	Actualizar el diagnóstico de niñas y niños trabajadores del municipio.	DIF
4.2.5	Impartir talleres de concientización del trabajo infantil.	DIF
4.2.6	Creación y seguimiento de mesa interinstitucional de prevención del trabajo infantil.	DIF

### **Objetivo 5. Incrementar la PARTICIPACIÓN SOCIAL de niñas, niños y adolescentes en el municipio.**

**Indicador 5.1:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones orientadas a incrementar su participación social.

**Meta 5.1:** Incrementar en 10 por ciento el número de niñas, niños y adolescentes que se han beneficiado con acciones de participación durante el trienio.

**Indicador 5.2:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes participantes en escuelas del deporte.

**Meta 5.2:** Incrementar en 50 por ciento las niñas, niños y adolescentes participantes en escuelas del deporte.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
5.1.1	Dar continuidad al Consejo de niños y adolescentes difusores	DIF SIPINNA
5.1.2	Impartir pláticas a niñas, niños y adolescentes para la difusión de sus Derechos.	DIF
5.1.3	Generar espacios para fomentar la cultura y el arte de niñas, niños y adolescentes en zonas urbanas y rurales del municipio a través de talleres, exposiciones y eventos culturales.	IMCAR

<b>5.1.4</b>	Impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes en espacios de diálogo con titulares de las dependencias y entidades municipales.	ST SIPINNA
<b>5.2.1</b>	Brindar apoyo para la participación de talentos deportivos en competencias de alto nivel.	COMUDAJ
<b>5.2.2</b>	Fomentar la práctica y cultura deportiva a través de torneos, carreras, encuentros, festivales y clases de disciplinas que promuevan la activación física.	DGDSH IMCAR COMUDAJ IREKUA DGET SSCM

**Objetivo 6. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Irapuato.**

**Indicador 6.1:** Porcentaje de mecanismos interinstitucionales orientados a la protección de niñas, niños y adolescentes aplicados en el Municipio.

**Meta 6.1:** Cumplir el 100 por ciento de mecanismos interinstitucionales de protección de niñas, niños y adolescentes aplicados en el Municipio.

	<b>Línea de acción</b>	<b>Responsable</b>
<b>6.1.1</b>	Actualizar el Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	DIF SIPINNA DGAJ
<b>6.1.2</b>	Emisión del manual de Operación y Organización del SIPINNA.	SIPINNA
<b>6.1.3</b>	Emisión del informe anual sobre los avances del Promupinna al Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	SIPINNA
<b>6.1.4</b>	Promover la participación de la niñez y adolescencia en la actualización y seguimiento de los instrumentos de planeación municipal.	IMPLAN
<b>6.1.5</b>	Generar un programa de capacitación para servidores públicos municipales sobre derechos de niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA
<b>6.1.6</b>	Implementar mesas interinstitucionales para el fortalecimiento de las políticas públicas municipales en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SIPINNA
<b>6.1.7</b>	Impulsar la vinculación interinstitucional para atender necesidades de niños niñas y adolescentes.	SP

- |              |   |         |
|--------------|---|---------|
| <b>6.1.8</b> | Impulsar el centro de atención amigable a través del 072.         | SP      |
| <b>6.1.9</b> | Crear y supervisar la comisión de atención a la primera infancia. | SIPINNA |

## VIII. PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones que se plantean dentro de este Programa es necesario medir y evaluar lo establecido; por lo que dentro de este apartado se tiene como propósito señalar los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, cuya información nos permitirá visibilizar las estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y entidad al logro de los objetivos planteados, y que deberán considerarse como parte de los procesos de planeación, programación y presupuestación anual.

### a. INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación de este programa se llevara a cabo mediante los programas presupuestarios, procesos y proyectos que estén vinculados a la niñez y adolescencia, y dependerá del proyecto presupuestario de egresos anual del PGM a los que se encuentran alineados las líneas de acción de cada una de las dependencias y entidades municipales que trabajan transversalmente en este programa, por lo que cada una de ellas será la responsable de su planeación, presupuestación y cumplimiento.

### b. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes se realizará a partir de las metas establecidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar su registro.

Se integrarán los reportes narrativos y numéricos de manera mensual por cada una de las dependencias y entidades que forman parte de los actores operativos,

así como un informe anual del cumplimiento, los cuales se presentan ante el consejo.

La coordinación del proceso será responsabilidad del organismo municipal de planeación, en conjunto con la Secretaría del Sistema de Protección de los Derechos de NNA mediante un documento que permita visualizar de manera numérica y gráfica el cumplimiento de las metas.

### **c. EVALUACIÓN**

La evaluación del desempeño en este programa municipal, se realizará mediante una valoración en el cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos para cada una de las dependencias y entidades que forman parte de los actores operativos de este programa.

El Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato, llevará a cabo la evaluación de la ejecución del programa, a su vez emitirá el informe anual sobre los avances de los programas mismos que serán remitidos al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento al Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permitirán guiar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso planeación, programación, presupuestación del ejercicio y control del gasto público.

## **IX. MENSAJE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

¡Me da mucho gusto saludarte!

El documento que se ha hecho llegar a ti es el resultado de un esfuerzo histórico a favor de la infancia: el Programa Municipal para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; aquí es donde se establecen las acciones concretas que debemos llevar a cabo para fortalecer a quienes son el presente y futuro de nuestro Irapuato.



Las niñas, niños y adolescentes necesitan adultos capaces de guiarles en la construcción de su identidad y de su ciudadanía; adultos capaces de fortalecer las instituciones para promover, proteger y valorar la participación de todas y todos; nuestra infancia requiere servidores públicos conscientes del momento histórico en que ellas y ellos se desenvuelven y que sean capaces de brindarles las herramientas para desarrollarse con éxito en un contexto que requiere cada vez más de una gran diversidad de conocimientos, y por ende, de una gran capacidad de trabajar en equipo.

La actual administración que encabeza la Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, ha trabajado Con Paso Firme para dar voz a nuestras niñas, niños y adolescentes generando espacios para su participación he instruido a los miembros de su gabinete a trabajar de manera transversal e incluir un enfoque de infancia dentro de los proyectos, y es así, con acciones claras y muestra de gran voluntad que se ha consolidado este PROMUPINNA y que estamos seguros que se fortalecerá dando importantes resultados a favor de la niñez.

Gracias al esfuerzo y al compromiso de cada dependencia y entidad, hoy tenemos un diagnóstico claro, acciones concretas e indicadores específicos que nos ayudarán a evaluar y consolidar el trabajo a favor de nuestra infancia, construyendo así un Irapuato en el que nadie se queda atrás y que garantiza los derechos de niñas, niños y adolescentes, logrando con ello fortalecer a las familias.

Es importante mencionar el impulso que Claudia Valeria Alfaro García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha dado en todo aquello que tenga que ver con mejorar las condiciones de las niñas, niños y adolescentes, involucrándose y trabajando en coordinación con las diferentes dependencias para buscar una mejor atención a este sector.

Queda claro que la niñez y la adolescencia tienen ganas de participar, ganas de ser escuchados; tienen ganas de participar en la construcción de un Irapuato que avanza Con Paso Firme, y para lograrlo, será necesaria la participación de cada

dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal, de cada integrante del Cabildo y de cada integrante del servicio público.

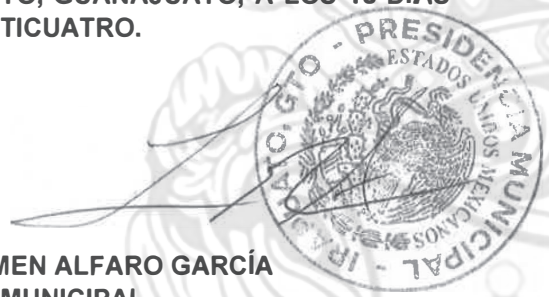
¡Fortalezcamos nuestro presente y así abonaremos a un mejor futuro!

## X. BIBLIOGRAFÍA

- Periódico Oficial. (2016). Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. Obtenido de [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2016\\_IRAPUATO\\_Reglamento\\_proteccion\\_integral\\_derechos\\_ninas\\_ninos\\_adolescentes.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2016_IRAPUATO_Reglamento_proteccion_integral_derechos_ninas_ninos_adolescentes.pdf)
- REDIM. (2020). La Infancia Cuenta en México 2020. Obtenido de [www.infanciacuenta.org](http://www.infanciacuenta.org)
- SIPINNA. (2022). #25al25: Objetivos de México para garantizar el ejercicio de derechos a niñas, niños y adolescentes. Obtenido de <http://www.gob.mx/segob/articulos/25al25-objetivos-de-mexico-para-garantizar-el-ejercicio-de-derechos-a-ninas-ninos-y-adolescentes>
- UNICEF. (Junio de 2006). Convención sobre los derechos del niño. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Caño-Vega, A. V. (2016). La incorporación de los derechos individuales (de libertad) por las primeras declaraciones modernas de derechos. *Revista de las Cortes Generales*, 273-326.
- Morlachetti, A. (2014). La Convención sobre los Derechos del Niño y la protección de la infancia en la normativa internacional de derechos humanos. *Derechos Humanos de los grupos vulnerables Manual*, 21.
- Bruñol, M. C. (1997). Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios. *Infancia: Boletín del Instituto Interamericano del Niño—OEA*, 234, 1-13.
- Contró, M. G. (2015). La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: génesis del Estado de Derecho para la infancia y adolescencia en México. Obtenido de <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1890>
- Unicef. (2017). Conjunto para el desarrollo del niño en la primera infancia: Guía de actividades. Obtenido de <https://www.unicef.org/supply/media/636/file/Gu%C3%ADa%20de%20actividades%20-%20Conjunto%20para%20el%20desarrollo%20del%20ni%C3%B1o%20en%20la%20primera%20infancia.pdf>.
- Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- Estrategia Nacional para la prevención del embarazo. URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA\\_0215.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf)
- Proyecto "Inclusive Cities for Sustainable Families" (Ciudades Inclusivas para Familias Sostenibles) de la Federación Internacional para el Desarrollo de la Familia (IFFD).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID, Resultados de Guanajuato.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Obtenido de [https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/4/images/ley\\_general\\_ninas\\_ninos\\_y\\_adolescentes\\_03\\_2022.pdf](https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/4/images/ley_general_ninas_ninos_y_adolescentes_03_2022.pdf)

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**Superficie total según escritura de fusión: 40,687.47 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORESTE:** 174.91 metros, colindando con propiedad privada;
- **AL SURESTE:** Línea quebrada en dos tramos que parten de Norte a Sur en 50.38 metros, quiebra al Suroeste en 161.07 metros, colindando con Camino a Alfaro;
- **AL SUROESTE:** Línea quebrada en tres tramos que van de Sureste a Noroeste, la primera línea curva de 16.32 metros, quiebra al noroeste en 139.42 metros y finalmente continúa en 47.81 metros colindantes con área de restricción de Bulevar Perdigón en proyecto y;
- **AL NOROESTE:** 205.66 metros, colindando con propiedad particular.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el **ANEXO DOS** de este acuerdo, para continuar con sus trámites correspondientes y que a continuación se inserta:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de oficio DGDU/DFYEU/100331/45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador.
- III. La superficie manifestada en la Constancia de Factibilidad con número de oficio DGDU/DFYEU/100331/45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, establece que la superficie total del polígono propiedad del promovente es de 40,687.47 metros cuadrados.
- IV. El propietario deberá cumplir con las condicionantes señaladas:
  - a) Deberá de respetar las colindancias marcadas, así como los usos dictados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.
- V. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/577/23 de fecha 31 de agosto de 2023.
- VI. Deberá de cumplir con las condicionantes que le marque la Dirección General de Movilidad marcadas en el Resolutivo de Impacto Vial autorizado por la



dependencia, con número de control DGM/DIVGT/12706/2023 y control: F-23-188, de fecha 18 de diciembre de 2023.

- VII. Deberá de cumplir con las condicionantes que le marque la Dirección General del Medio Ambiente, con número de oficio: DGMA/1575/2023 y respuesta a solicitud de Impacto Ambiental: MIA-ME-340-2023, de fecha 29 de agosto de 2023.
- VIII. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritas en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al desarrollador.
- IX. Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento, previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

**Segundo. Publíquese** este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

**Tercero. Se instruye** al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024.



C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

**VISTOS.** Para resolver la solicitud de fecha 03 de noviembre de 2023, signada por el C. Román San Juan Zarate, propietario del predio ubicado en la Calle Morelos Numero 561, amparado mediante escritura número 8,210 ocho mil doscientos diez, ante la fe de la Lic. Maria Elizabeth Lino Briones, titular de la notaría número 7, de San Luis de la Paz, Guanajuato, relativo a el permiso de venta de 15 lotes en condominio del Fraccionamiento denominado "Real del Valle", ubicado en la calle primera privada de Morelos número 106, en este Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Mediante oficio DU/1638/2022 de fecha 25 de julio de 2022, se otorga el permiso de uso de suelo H3 densidad media, con un tipo de lote unifamiliar o en condominio, emitida al C. Román San Juan Zarate,

**SEGUNDO.** - Mediante oficio DU/2659/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se otorga el Dictamen de Compatibilidad Urbanística, con fundamento en el artículo 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**TERECERO.** - Mediante oficio DU/0266/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 se otorga la traza para el Desarrollo en Condominio denominado Real del Valle con la siguiente dosificación de áreas:

DOSIFICACION DE AREAS			
CONCEPTO	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE EN M2	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE HABITACIONAL EN CONDOMINIO	15.00	1,258.85	56.95 %
VIALIDADES DE USO COMUN		798.850	36.14 %
AREA VERDE DE USO COMUN		140.55	6.360 %
AREA DE CONTENEDORES DE USO COMUN		12.563	0.057 %
<b>TOTAL</b>		<b>2,210.82</b>	<b>100.00 %</b>

**CUARTO.** - Mediante oficio DU/1130/2023, de fecha 07 de junio de 2023 se otorga la licencia de urbanización para el Desarrollo en Condominio denominado "Real del Valle", propiedad del signado Román San Juan Zarate.

**QUINTO.** - En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2023, en el acta 37/2023, tomo el acuerdo que a la letra dice: se modifica el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2013, asentado en el acta 52/2013, a efecto de precisar la nomenclatura de la 1ª privada de Morelos, así como precisar las superficies de uso común del Desarrollo en Condominio.

En el mismo acuerdo de ayuntamiento se especifica que se generará una vialidad que se donará a el Municipio y que dará acceso a el desarrollo en condominio y a los lotes generados por el colindante con una superficie de 363.50 m2.

Se realiza escritura a favor del Municipio número 100,964 de fecha nueve de febrero de 2024, ante la fe del Lic. Enrique Jiménez Lemus, titular de la notaría número 3 de la ciudad de Celaya Guanajuato, con una superficie de 363.50 trescientos sesenta y tres puntos cincuenta metros cuadrados

Con la autorización de la nomenclatura se signan los número oficiales solicitados por el C. Román San Juan Zarate para quedar como sigue:

NUM. DE LOTE	NUM. DE MANZANA	NOMBRE DE LA VIALIDAD	NUMERO OCIAL	SUPERFICIE PRIVATIVA EN M2
1.00	1.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 1	67.37
1.00	1.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 2	67.45
2.00	1.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 3	67.55
2.00	1.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 4	67.62
2.00	1.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 5	75.86
3.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 6	91.26
3.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 7	91.32
4.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 8	91.27
4.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 9	91.30
5.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 10	31.30
5.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 11	91.30
6.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 12	91.31
6.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 13	91.31
7.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 14	91.31
7.00	2.00	PRIMERA PRIVADA DE MORELOS	106 INTERIOR 15	91.31

**SEXTO.** – Una vez iniciadas las obras de urbanización y edificación del Desarrollo en Condominio Real del Valle se solicitó a esta Unidad Administrativa el permiso de venta de 7 lotes en los que se edificaran 15 viviendas en condominio, para lo cual presentó la siguiente documentación con fundamento en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I.-Certificado de libertad de Gravámenes de fecha 15 de noviembre de 2023, en el que no se encontró gravamen alguno del folio real R33\*1211 con una superficie total de 2,778.42 m2 propiedad del C. Román Sanjuan Zarate.

II.- Contrato de donación pura y simple y a título gratuito a Favor del Municipio de San Luis de la paz, mediante escritura a favor del Municipio número 100,964 de fecha nueve de febrero de 2024, ante la fe del Lic. Enrique Jiménez Lemus, titular de la notaría número 3 de la ciudad de Celaya Guanajuato, con una superficie de 363.50 trescientos sesenta y tres puntos cincuenta metros cuadrados respecto de la calle denominado Primera privada de Morelos, que es una vialidad publica, la vialidad que da acceso a los lotes así como las áreas verdes, corresponden a los indivisos del Desarrollo en Condominio Real del Valle, de acuerdo a el reglamento interno generado para el condominio.

III.-Comprobante de pagos y derechos con recibo de pago número 374937 de fecha 28 de diciembre de 2023 en el que el C. Román San Juan Zarate realiza el pago del permiso de venta de 7 lotes en el que se generaran 15 viviendas.

IV.-Garantía para la ejecución de las obras, emitido mediante la fianza número 2864470, en el documento número 3579658, de fecha 06 de diciembre de 2023, ante SOFIMEX, Institución de garantías, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización de la segunda etapa del Desarrollo en Condominio denominado "Real del Valle"

**SÉPTIMO.** -Con fundamento en el artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se da a conocer que al C. Román San Juan Zarate las obligaciones a las que debe sujetarse.

I.- Donar al Municipio respectivo dentro de los límites del fraccionamiento o desarrollos en condominio, las superficies de terreno destinadas a vialidades urbanas de acuerdo con el proyecto que se apruebe;

II.- Establecer la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de suministros de agua potable y de drenaje, así como las redes y sistemas de alcantarillado, alumbrado público y suministro de energía eléctrica, pavimentos, banquetas, parques urbanos y jardines públicos, conforme a las especificaciones que señalen los reglamentos municipales; incluyendo las vías de enlace del fraccionamiento a la zona urbanizada más próxima del centro de población de que se trate;

III.- Donar al Municipio la superficie de terreno que exclusivamente se utilizará para áreas verdes y para dotación de equipamiento urbano; en el caso de las áreas destinadas a áreas verdes, el desarrollador deberá entregarlas forestadas. Dicha superficie será deducida del área total del proyecto autorizado en los términos del Código. En el caso de desarrollos en condominio, la superficie de donación fuera del desarrollo será determinada en el reglamento municipal correspondiente, pero en ningún caso podrá ser mayor al cuatro por ciento de su superficie. Tratándose de desarrollos en condominio de tipo horizontal de uso habitacional, la superficie de donación fuera del polígono condominal será del cuatro por ciento de la superficie total del desarrollo;

IV.- Enterar el importe de los derechos derivados de los trámites y autorizaciones que regula el Código;

V.- Otorgar ante el Ayuntamiento y a satisfacción de éste, una garantía que podrá ser la de fianza, prenda o hipoteca, con el propósito de asegurar las obligaciones consistentes en la realización y conservación de las obras de urbanización, debiendo establecer la forma de garantía que se va a utilizar en cada uno de los desarrollos, la autoridad o autoridades responsables obligadas a ejecutarla, así como las fechas de vigencia y montos a garantizar.

En el supuesto de que se haga efectiva la garantía por parte del Ayuntamientos por incumplimiento del desarrollador, el destino de esta será la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizar, mismas que deberán iniciarse de inmediato.

Las fianzas que se presenten por parte de los desarrolladores deberán acompañarse del documento que acredite la inscripción de la afianzadora en el padrón municipal;

VI.- Responder por los vicios ocultos en las obras de urbanización de los fraccionamientos o de aquellas destinadas a la prestación de servicios públicos y a la dotación de equipamiento urbano, tratándose de desarrollos en condominio;

VII.- Escriturar a favor del Municipio la superficie del área de donación, y de las vialidades urbanas en su caso. El Notario Público será el que indique el desarrollador;

VIII.- Colocar y conservar en el predio donde se autorice el fraccionamiento o el desarrollo en condominio, el aviso dónde se mencionen las características de estos y las autorizaciones otorgadas;

IX.- Instalar por su cuenta, la señalización vial y las placas relativas a la nomenclatura de las calles; y

X.- Permitir la práctica de visitas de inspección ordenadas por la autoridad competente.



Así como la obligación de inscribir el correspondiente permiso de venta a su costa en el Registro Público de la propiedad y la publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación local del municipio.

En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta dirección de Desarrollo Urbano es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con los artículos 2 frac XXXVI; 32 y 35 fracciones I y XXVI; Y 430 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEGUNDO.** - Se autoriza el permiso de venta de 7 lotes en el que se construirán 15 viviendas del Desarrollo en Condominio denominado "Real del Valle", de San Luis de la Paz, bajo las siguientes características señaladas en el punto tercero de la presente resolución.

**TERCERO.** - El desarrollador deberá dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

**CUARTO.** - Inscribese esta autorización a costa del interesado en el Registro Público de la Propiedad de este partido Judicial y publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio.

### NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió el Arq. José Israel Ibáñez Sánchez, director de Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ ISRAEL IBÁÑEZ SÁNCHEZ





**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.****E D I C T O**

A **MIGUEL ÁNGEL ALCANTAR ALMAGUER**. Por desconocerse su domicilio, por este medio que deberá publicarse por dos veces en el término de diez días en el diario de mayor circulación del municipio que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, **se le emplaza** al juicio relativo al expediente **701/2023, promovido por ANA LUISA GARCÍA ORTEGA**, del poblado **"SANTA ROSA"**, municipio de **LEÓN**, estado de **GUANAJUATO**, quien promueve la acción de **nulidad parcial de acuerdo de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, únicamente por lo que respecta a la indebida asignación del solar 27, manzana 7, zona 5 con una superficie de 444.072 metros cuadrados, a favor de MIGUEL ALCANTAR**; previniéndosele que deberá manifestarse en la audiencia que tendrá lugar a **las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Euquerio Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); apercibidos que de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de febrero 2024.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"**

**LIC. ANA PATRICIA RIVAS CABRERA**

*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**



**GUANAJUATO**

Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

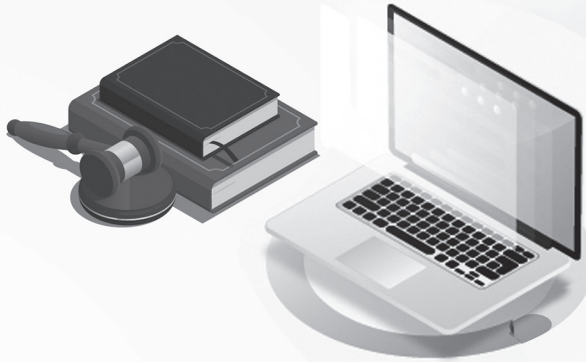
## Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

Ahora todo es de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Mayor información:  
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>  
Tel: 473 3 30 03

# Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica,**  
**sin necesidad de acudir a las oficinas**  
del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

## Con esto



**Se evitarán  
traslados**



**Se ahorrarán  
tiempos de  
trámite e insumos  
de impresión**



**Se facilitará el  
acceso al servicio**

**GUANAJUATO**

GOBIERNO DEL ESTADO - SECRETARÍA DE GOBIERNO





**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*

GUANAJUATO  
**200**  
 AÑOS DE GRANDEZA

## Directorio

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfono:</b>	473 689 0187
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**  
 Secretario de Gobierno